DE: JEFE DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BUENAVENTURA	FECHA: 12 de abril de 2023
PARA: DIVLOG DMBHM	No. 039-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el **JEFE DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BUENAVENTURA**, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión *"Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

La Dirección de Sanidad Naval de la Armada Nacional, debe velar por el cumplimiento de la prestación de los Servicios de Salud de una manera integral con un servicio de calidad y humanizado a todos y cada uno de sus afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la Regional de Sanidad Naval del Pacifico y demás afiliados y beneficiarios de conformidad con la Directiva Permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.

Es así como la Dirección de Sanidad y el Grupo de Contratos de la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, atendiendo los valores y principios que enmarcan la función pública, adelantan las gestiones pre y post contractuales que permitan dar cumplimiento a la misión de la institución que consiste en garantizar la prestación del servicio de salud a los cotizantes y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el normal funcionamiento del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, siendo el punto de apoyo médico-asistencial de las unidades marítimas, aéreas, fluviales y en tierra bajo responsabilidad de la Fuerza Naval del Pacífico.

La Regional Pacífico está compuesta por cinco Establecimientos de Sanidad Militar dispuestos por todo el Pacífico Colombiano; desde Bahía Solano (Choco) hasta la ciudad de San Andrés de Tumaco (Nariño), los cuales dependen administrativa y presupuestalmente del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, el cual suple las necesidades de bienes y servicios para sus funcionamiento y operatividad.

Esta regional en pro de mejorar y fortalecer los servicios de salud debe establecer los mecanismos necesarios para identificar los riesgos en su población, implementar y direccionar las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades de interés en Salud Pública. Lo anterior de acuerdo al Plan Decenal de Salud Pública que indica que "Por Antonomasia la Política de Salud Pública Esencial del Estado que reconoce y garantiza la salud como un derecho fundamental, una dimensión central del desarrollo humano y un instrumento indispensable para lograr la paz y la equidad social con bienestar integral y calidad de vida, a través de la acción de todos los sectores que están involucrados directamente con los determinantes sociales de la Salud".

Es por esto por lo que, en el nuevo Direccionamiento Estratégico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se hace necesario el cumplimiento de este propósito con un enfoque hacia el usuario y una nueva administración por procesos claros, definidos y especialmente que generen un impacto positivo en los determinantes ambientales y sociales de la enfermedad para mejorar las condiciones de salud de todos nuestros usuarios y preservar y mantener su salud.

En estos Establecimientos de Sanidad Naval solo se prestan servicios de primero y segundo nivel haciéndose una atención inicial donde las ayudas diagnosticas son muy importantes para llegar a un manejo adecuado de las patologías. Actualmente no se cuenta con **SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TÉCNICAS RADIOLÓGICAS Y NO RADIOLÓGICAS** para responder en forma adecuada y eficiente a la demanda de servicios de los usuarios del Subsistema de Salud adscritos en Buenaventura y bahía Málaga (Valle del Cauca), entre los que se encuentran el personal activo, retirado y pensionado de la Armada Nacional así como sus beneficiarios, y debido a las condiciones geográficas y de orden público de la zona de interés e influencia de los Establecimiento de Sanidad Militar de la Regional

Pacífico, se requiere de personal altamente calificado y capacitado en este campo que brinde estos servicios, además de los equipos adecuados que puedan agilizar y dar resultados para el apoyo diagnóstico, es por ello que, al no contar, con personal suficiente en éstas áreas del conocimiento y equipos completos, se requiere la contratación de una RED EXTERNA, de forma tal que se asegure una atención integral a estos pacientes, mejorando sus condiciones de salud y que cumplan con los estándares de alta calidad y que se encuentren habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 100 de 1993.

Sumado a lo anterior, es fundamental y de vital importancia la contratación con la RED EXTERNA que nos ofrece un portafolio amplio de servicios a un costo moderado, con el fin de evitar traumatismos y garantizar un servicio oportuno, siendo este fundamental para el diagnóstico, seguimiento, control, tratamiento de patologías con exámenes que no se prestan en las Unidades Básicas de Atención Militar y Dispensarios Médicos de la Regional Pacífico.

Así las cosas, el Dispensario Médico Nivel II Buenaventura se permite presentar el presente estudio previo a la Jefe de División Logística del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, para manifestar la necesidad que se tiene en la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CON TÉCNICAS RADIOLÓGICAS Y NO RADIOLÓGICAS PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE CALI Y BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), de acuerdo directiva permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022**

Para tal efecto el **DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA,** cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en la cuenta SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, y ha expedido el CDP que se anota posteriormente, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00)** incluidas las erogaciones a las que haya lugar, con lo cual se busca cubrir la demanda de pacientes en servicios médicos y suplir las necesidades con una proyección del 82% del total de la necesidad.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, **El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I DE BAHÍA MÁLAGA** adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

CONTEXTO TERRITORIAL

Buenaventura está situado dentro de la región del Chocó biogeográfico, la cual cubre una superficie de 50.000 km2 y va desde la división de aguas en la cordillera Occidental hasta el litoral Pacífico y desde los límites con Panamá hasta la frontera con Ecuador con 1.400 km de costa, siendo una de las regiones de mayor biodiversidad en el mundo. Por razón de su topografía goza de todos los climas, con temperatura variada que va desde los 28º en partes bajas hasta 0º en las cimas de la cordillera, la precipitación es continua todo el año logrando promedios de 8.000 mm anuales. Su territorio comporta espacios variados en cuanto a pisos térmicos; cálido 5.300 Km2; medio 640 Km2; frío 58Km2 y páramo 30 Km2.

SALUD

Según la definición de la Organización Mundial de la Salud realizada en su constitución de 1946. La salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de infecciones o enfermedades ligeras, fuertes o graves. En Colombia el Sistema de Salud es regulado por es el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Salud bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado. La normatividad vigente en Colombia que reglamenta el sector salud son: Ley 100 de 1993; Ley 715 de 2011; Ley 1122 de 2007; Ley 1438 de 2011.

Dentro de las competencias establecidas en la ley 715, se encuentran:

- Dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en sus competencias.

- Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

En el Distrito de Buenaventura para el año 2018, el 91,8% de las personas viven en la zona urbana, en la cual habitan 14.374 personas por km2, predomina la etnia Afrocolombiana (88,5%), la tasa de nacimientos ha presentado un descenso leve en los últimos años, las tasas de mortalidad han presentado un comportamiento variable en los últimos años, con tendencia creciente en los años 2010 y 2018, la mayor proporción (28,8%) poblacional se encuentra en las edades de 25 a 44 años.

No se observan cambios significativos en la relación hombres mujeres durante el periodo 2005 al 2018, el porcentaje de menores de 14 años disminuyó en el año 2018 con respecto al año 2005; la proporción de jóvenes (15 a 29 años) se mantuvo igual para los años 2005 y 2018.

La RED HOSPITALARIA presenta OSTENSIBLES DIFICULTADES siquiera para la prestación óptima de la atención primaria. Buenaventura no cuenta con una institución de salud de naturaleza pública para la prestación de servicios de mediana y alta complejidad, hecho que ha llevado al desborde de la capacidad de la única clínica (privada) existente en el territorio con condiciones de prestar dichos servicios, lo cual ha profundizado aún más la crisis que padece el Distrito en esta materia.

La prestación de los servicios de salud y la atención en estos es crítica pues no existe una red de salud conformada de acuerdo a la norma, la Secretaría Distrital de Salud no cuenta con una estructura administrativa de acuerdo a las competencias de ley, no tiene autonomía financiera ni administrativa lo que conlleva a que los procesos sean muy lentos, el 80 % del personal que presta los servicios misionales es por prestación de servicios y se ha vuelto reiterativo la rotación del personal no solo en los cambios de administración, también dentro de la misma vigencia lo que conlleva a retrasos en los procesos, las actividades de inspección vigilancia y control en todas las áreas son débiles, el personal no cuenta con los instrumentos necesarios para los controles necesarios, el apoyo logístico es muy deficiente en especial al personal contratista que no tiene viáticos, por lo tanto, realizar sus tareas resulta muy complicado por la limitación que tiene para la realización de sus tareas, con respecto a la articulación entre la autoridad sanitaria y los demás actores del sistema no ha tenido muchos avances porque no existe confianza ni credibilidad en el ente rector de la salud a nivel distrital.

Los indicadores oficiales con relación a las condiciones de vida en Buenaventura, por sí mismo, son reveladores de la situación advertida; no obstante, es pertinente señalar que la realidad social en el territorio de facto puede ser mucho más dramática de lo que las estadísticas indican. Los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que vienen realizando los actores del sistema tienen poco impacto en la población y los indicadores de salud si lo reflejan cada año, situación preocupante.

ITEM	INDICADOR	TASA
1	RAZON DE MORTALIDAD MATERNA a42 DIAS	
2	*TASA DE MORTALID1000 nacidos vivos AD INFANTIL<5 AÑOS POR*	***17,72***
3	*TASA DE MORTALIDAD POR DESNUTRICION EN MENORES DE 5 AÑOS 1000 nacidos vivos*	***6,8***
	TASA DE MORTALIDA INFANTIL EN MENORES DE 1 AÑO POR 1000 nacidos vivos	***15.58***
4	*TASA DE MORTALIDAD POR TUMOR DE MAMA*	***15***
5	*TASA DE MORTALIDAD POR ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS 1000 nacidos vivos*	***2,26***
6	*TASA DE MORTALIDAD POR INFECCIONES RESPIRATORIAS EN ,MENORES DE 5 AÑOS1000 nacidos vivos*	***11.32***
7	*TASA DE MORTALIDAD NEONATAL POR*	***10,51***
8	*TASA DE MORTALIDAD POR ACCIDENTES DE TRNASITO1000 nacidos vivos*	***2,5***
	TASA DE MORTALIDAD POR TUMORDE PROSTATA	***19,1***
	INCIDENCIA DE VIH	***17,9***

En Buenaventura las principales causas de morir para el año 2016 son las enfermedades del sistema circulatorio con una tasa de 95,93 muertes por 100.000 habitantes, seguido por las demás causas con una tasa de mortalidad de 65,09 muertes por 100.000 habitantes y las causas externas con una tasa de mortalidad de 37,45 por 100.000 habitantes.

En cuanto a morbilidad las enfermedades no transmisibles son las que presentan el mayor porcentaje de atención en el año 2016 seguidas de condiciones mal clasificadas y condiciones transmisibles y nutricionales Dentro de las enfermedades no transmisibles las que presentaron mayor número de atenciones están las enfermedades cardiovasculares, las condiciones orales y las enfermedades genitourinarias. En el cuadro 1. Se muestran otros indicadores de salud en el municipio en comparación con Colombia que muestra el rezago de los mismos para Buenaventura; no obstante, es pertinente señalar que la realidad social en el territorio puede ser mucho más dramática de lo que estas estadísticas indican.

Ítem	Indicador	Buenaventura	Colombia
3	Tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año por 1000 nacidos vivos	12,2	8,0
4	Tasa de mortalidad infantil en menores de 5 años	142,2	87,3
5	Tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años	9,4	8,5
6	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda en menores de 5 años *año 2013	48,0	22,6
7	Tasa de mortalidad por infecciones respiratorias en menores de 5 años	14,1	11,3
8	Tasa de mortalidad por accidentes de tránsito	15,5	12,5
9	Tasa de mortalidad por tumor de próstata	13,9	15,0
10	Tasa de mortalidad por tumor de mama	6,2	11,5

Respecto a indicadores del servicio sanitario actualmente se tienen registrados 498 servicios de consulta externa habilitados en la red de IPS públicas y privadas de los cuales 9,9% corresponden a servicios de medicina general, el 9,6% a servicios de enfermería, los servicios de odontología general representan el 8,0% de los servicios habilitados; Psicología el 7,5%, Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, Ginecobstetricia, y Medicina interna representan el 3,4%, se cuenta con 23 servicios quirúrgicos habilitados en la red pública y privada.

Tecnologías con mayor demanda.

Los informes realizados por las consultoras IQ4I Research & Consultancy [2] y TechNavio [3] indican que, por tipo de producto, actualmente los equipos de radiología dominan el mercado. Se trata de la técnica de imagenología más utilizada a nivel mundial, con más de 100 millones de exámenes realizados cada año. Según los analistas, este segmento específico crecerá con una TCAC del 3%, apoyado de forma significativa por la adopción de sistemas de radiología digital.

En segundo lugar, se encuentran los sistemas de ultrasonido, que tendrán un aumento estable con una TCAC del 5% (6% en la región Asia Pacífico) [4]. En este mercado, innovaciones como la portabilidad de los dispositivos al punto de cuidado, así como la obtención de imágenes en tercera y cuarta dimensiones, crean mayores oportunidades.

De acuerdo con información de Markets and Markets [5], el tercer mercado más grande, el de los equipos de resonancia magnética, tendrá una TCAC del 5%; así que se espera que después de haber tenido ganancias por 5,1 mil millones de dólares en el 2014, éstas pasen a ser de 6,8 mil millones en el 2020. Actualmente, el segmento que supone más ingresos corresponde a los escáneres de campo magnético alto (1,5 Teslas).

A estos productos les siguen los equipos para tomografía -que incluye la tomografía por emisión de positrones (PET, por su sigla en inglés), la tomografía computarizada de emisión monofotónica (SPECT, por su sigla en inglés) y la TC- y los sistemas de imágenes moleculares para medicina nuclear.

Un segmento de mercado de gran interés es el de las tecnologías para imagenología tridimensional en general. Se proyecta, según datos de la firma Global Industry Analysts [6], que este alcanzará los 2,6 mil millones de dólares en ventas en 2020, impulsado por el hecho de ofrecer imágenes superiores a las convencionales y sobre todo por su creciente adopción en especialidades como oncología, ortopedia, ginecoobstetricia, cardiología y odontología.

Según revisión del Modelo DNP Salud, un estudio del Departamento Nacional de Planeación (DNP) que analiza el futuro de los recursos de la salud, entre 2016 y 2020 el gasto en salud de Colombia habrá crecido 25% y pasará de representar 3,7% a 3,9% del PIB. Según el proyecto presentado por el Ministerio, el sector se va a llevar en funcionamiento $16,2 billones, en inversión $4,6 billones, para un total de $20,8 billones, lo que representa un aumento de 12,5%.1 Sin embargo es un sector con muchos problemas, Anif ha alertado muchas veces, sobre los riesgos de insostenibilidad fiscal del sector, por cuenta de una Ley Estatutaria que ha validado las problemáticas estructurales de universalización y homologación de los servicios (ahora con un “POS ampliado”). Fuente: Min Salud.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS:

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el

Anexo 13 “A13. Notas metodológicas”). También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios. Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades “se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center “y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”

Diciembre de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2022ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021). En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,5	12,3	0,1	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	1,2	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	13,2	0,8	0,4
J	División 58	Actividades de edición	10,7	9,7	1,6	-0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,3	4,7	-3,3	5,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	12,9	0,0	-8,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,9	-1,4	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	23,2	22,8	0,3	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,7	10,0	1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,0	-0,2	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	11,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	8,4	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,4	23,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,1	20,6	-0,1	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	4,5	0,1	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	6,0	0,3	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	8,4	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,6	15,7	0,3	2,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021). En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	1,8	0,9	3,3	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,7	0,4	0,5	-1,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	6,9	-0,9	0,6	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,0	1,6	-1,0	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	2,4	-1,0	0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	2,0	0,6	2,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,1	-4,1	-2,0	1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,1	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	0,0	2,7	0,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	2,9	1,1	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	3,6	1,3	0,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0	0,0	1,2	0,3	1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,6	7,2	-3,7	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	2,7	6,7	-2,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	0,5	2,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,4	1,8	-0,4	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,3	4,0	-1,8	-0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	3,1	5,6	1,1	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021). En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,3	9,1	2,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,9	2,1	2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,5	6,9	-0,4	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,1	7,9	-0,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,5	4,8	0,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	11,8	10,0	1,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	13,4	0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,7	14,4	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,3	4,0	3,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,8	9,3	5,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	8,4	-2,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,6	1,2	4,3	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,7	12,7	-2,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	-1,4	3,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,4	2,3	1,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1	7,0	2,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	10,0	-0,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,0	6,8	4,1	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. En lo corrido del año 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero -diciembre 2022ᵖ / enero - diciembre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	32,2	10,3	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,6	4,7	5,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	29,5	12,3	11,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	18,3	-1,7	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	48,9	10,7	20,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,4	4,4	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	1,1	9,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,1	13,5	13,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,4	4,7	10,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,6	5,1	10,6
M	Clase 7310	Publicidad	25,8	8,6	10,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	6,2	10,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,9	6,7	7,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,7	5,0	8,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,7	4,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,3	3,5	7,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	1,7	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	8,9	11,9

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios. En diciembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2019.

Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Diciembre 2022ᵖ / diciembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) trienal		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	45,0	5,3	27,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	42,4	5,0	18,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	34,2	-0,6	18,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-11,9	-17,1	23,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	113,8	-35,5	55,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	35,1	0,6	19,5
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	-3,3	25,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	50,6	25,2	39,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	25,0	-4,6	24,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,3	1,2	28,5
M	Clase 7310	Publicidad	15,0	-6,2	29,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	24,5	-2,1	24,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	77,0	31,9	28,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,2	-4,6	10,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,9	-2,4	14,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	34,8	13,7	18,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	31,8	4,0	18,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,5	2,4	20,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD:

La región del pacifico colombiano es un sector vulnerable por su condición de vida y bajos recursos, haciendo que se requiera la prestación de los servicios de salud de imágenes diagnosticas especializadas en la red externa, para el personal de afiliados y sus beneficiarios de los Establecimientos de Sanidad de toda la

regional y de los DMBHM y DMBUN:

Aspectos generales: una vez consultada la página https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitación/consultas/serviciossedes_reps.aspx del Ministerio de Salud y la protección social se evidenció que las siguientes entidades de salud podrían ofrecer el servicio a contratar:

NOMBRE IPS	DIRECCIÓN	SERVICIOS
IPS COMFANDI TORRES	KR 1 # 56 - 90	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
IPS ESPECIALISTAS TEQUENDAMA	Calle 5A # 42 -15	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
IPS COMFANDI TORRES	KR 1 # 56 - 90	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
IPS ESPECIALISTAS TEQUENDAMA	Calle 5A # 42 -15	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA LA FLORA	Calle 38N # 4 N 52	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
AYUDAS DIAGNOSTICAS SALUD SURA CHIPICHAPE	Avenida Sexta A # 35 N - 64 y 35 N - 74 2 PISO y 4 PISO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA TEQUENDAMA	Calle 5C # 41 - 25	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
AYUDAS DIAGNOSTICAS IPS SURA PASO ANCHO	Carrera 50 # 12A - 90	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
AYUDAS DIAGNOSTICAS SALUD SURA CHIPICHAPE	Avenida Sexta A # 35 N - 64 y 35 N - 74 2 PISO y 4 PISO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA TEQUENDAMA	Calle 5C # 41 - 25	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
AYUDAS DIAGNOSTICAS IPS SURA LA FLORA	Calle 38N # 4N - 102	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA CENTRO PROFESIONAL VIDA	Calle 5 D # 38 A - 35 Torre 2 Piso 11	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
AYUDAS DIAGNOSTICAS IPS SURA TEQUENDAMA	calle 5 # 39-173	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
RAYOS X DE OCCIDENTE	AVENIDA 5 A NORTE #17 N 98 CONSULTORIO 311	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
RAYOS X DE OCCIDENTE	AVENIDA 5 A NORTE #17 N 98 CONSULTORIO 311	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.	CRA 47 # 8C-94	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A. SEDE EL PRADO	CRA 23 # TR. 25E-100	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
ANGELA MARIA JARAMILLO MERINO	calle 36 N # 6A - 65 Local 422	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
ANGELA MARIA JARAMILLO MERINO	AV 2 CN # 24N-120	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
DIME CLINICA NEUROCARDIOVASCULAR S.A.	AV 5 NORTE # 20N-75	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
DIME CLINICA NEUROCARDIOVASCULAR S.A.	AV 5 NORTE # 20N-75	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA DE LA VISION DEL VALLE	CALLE 22 N # 4N 23	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA DE LA VISION DEL VALLE SEDE SUR	CARRERA 39 No. 9B-62	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
FUNDACIÓN UNIÓN PARA EL CONTROL DEL CÁNCER - UNICÁNCER	CL 5B # 29-01	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
FUNDACIÓN UNIÓN PARA EL CONTROL DEL CÁNCER - UNICÁNCER	CL 5B # 29-01	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
DANIEL RONDEROS DUMIT	CALLE 9C #50-25 CONSULTORIO 901	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A. IPS NORORIENTE	KR 8 # 49-76	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
COF VERSALLES	CALLE 23BN#3N-57	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS	AV 2N # 21N-65	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CALLE 5B5 No. 38 bis 64	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CALLE 36 Norte No. 6A- 65 PISO 7	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
SEDE 10 CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CL 15 A # 103 - 20	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI SEDE 16	CRA. 38 BIS No. 5 B2 – 04	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
SEDE 10 CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CL 15 A # 103 - 20	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CALLE 36 Norte No. 6A- 65 PISO 7	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI SEDE 16	CRA. 38 BIS No. 5 B2 – 04	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CRA 38A # 5A - 100	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO MEDICO IMBANACO CMI	CRA 38A # 5A - 100	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
MARTIN EDUARDO GUARDIOLA OSPINA	AV 5AN # 17N-98 CONS 301	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS	AV 2N # 24-157	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS

REMEDIOS		
CENTRO ESPECIALIZADO EN FRACTURAS Y LESIONES DEPORTIVAS	CL 44N # 3H-20	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
ESCANOGRAFIA SAN JOSE GRUPO ESCANOGRAFICO DEL SUR	CRA 30 # 7-09 CONS 103	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
EDUARDO PUENTES CAÑON	AV 3CN # 47AN 36	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA LOS ANDES S.A.	CRA 39A #5D-45	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A. RAES S.A. SEDE SUR	CALLE 5C # 43A-14 ESQUINA	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A. RAES S.A. SEDE NORTE	Avda. 5A NORTE # 23N-26	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
CENTRO MEDICO IP SALUD SAS	CRA 28F # 72U - 62	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CENTRO MEDICO IP SALUD SAS	CRA 28F # 72U - 62	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO MEDICO IP SALUD SAS	CRA 1G # 64 A 22	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA DE FRACTURAS DE CALI S.A.S	CL 6 No. 42-38	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
E.S.E. HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA IPS	CRA 43 # 39A-00	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
E.S.E. HOSPITAL CARLOS CARMONA MONTOYA IPS	CRA 43 # 39A-00	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	CALLE 5 # 22-76	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	CALLE 5 # 22-76	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
A SANCHEZ RADIOLOGOS SEDE SUR	CALLE 5 E # 40-36	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
A SANCHEZ RADIOLOGOS SEDE SUR	CALLE 5 E # 40-36	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
A SANCHEZ RADIOLOGOS	AV 2CN # 23AN-44	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
A SANCHEZ RADIOLOGOS	AV 2CN # 23AN-44	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
TOMA DE MUESTRAS CLINICA NUESTRA VERSALLES	AV 4N # 18N-42	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
CLINICA NUESTRA	CL 10 # 33-51	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA NUESTRA	CL 10 # 33-51	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
RESONANCIA DE OCCIDENTE	CL 18 NORTE 5N34	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
FUNDACION VALLE DEL LILI	KR 98 # 18-49	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE AVENIDA LA ESTACIÓN	Calle 23 DN # 4N-21	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE AVENIDA LA ESTACIÓN	Calle 23 DN # 4N-21	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE LIMONAR	CARRERA 70 # 18-75 ESQUINA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI SEDE LIMONAR	CARRERA 70 # 18-75 ESQUINA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
FUNDACION VALLE DEL LILI	KR 98 # 18-49	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
RIESGO DE FRACTURA S.A.	KR 42A # 5C-95/97	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA DE OCCIDENTE	CALLE 18 NORTE # 5N-34	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA DE OCCIDENTE	CALLE 18 NORTE # 5N-34	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA OFTALMOLOGOS DEL VALLE LTDA	CARRERA 42 # 5A-56	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA VERSALLES HOSPITALIZACION	AV 5AN # 23-57	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
CLINICA VERSALLES SEDE SAN MARCOS	TV 103 CL 95	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA VERSALLES S.A.	AV 5A NORTE # 23-36	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA VERSALLES S.A.	AV 5A NORTE # 23-36	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	CRA 4 # 17-67	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
AMIGOS DE LA SALUD, AMISALUD SAS	CRA 39 # 4A-45	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALLE 5 # 36 - 08	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CALLE 5 # 36 - 08	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	calle 2 A oeste No.76 – 35	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	calle 2 A oeste No.76 – 35	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
E.S.E. RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO	CRA 7A BIS CALLE 72 ESQUINA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
E.S.E. RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO	CRA 7A BIS CALLE 72 ESQUINA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES

CENTRO DE SALUD LA RIVERA	CRA 1AG # 65-35	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
E.S.E. RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO	CALLE 72U CRA 28E	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
E.S.E. RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS	CRA 16A # 33D-20	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
E.S.E. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAÑAVERALEJO	CALLE 3 OESTE # 12A-20	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CENTRO DE SALUD SILOE	CALLE 1 # 50-51	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO DE SALUD TERRON COLORADO	AV 4A Oeste # 18 Oeste – 69	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
E.S.E. RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAÑAVERALEJO	CALLE 3 OESTE # 12A-20	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO DE SALUD SILOE	CALLE 1 # 50-51	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA REY DAVID	KR 34 # 7-00	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA REY DAVID	KR 34 # 7-00	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CENTRO MÉDICO DIAGNÓSTICO VERSALLES CALI	AVENIDA 5 A NORTE 21 102	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO TEQUENDAMA	CALLE 5 E # 43-05	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO TEQUENDAMA	CALLE 5 E # 43-05	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA COLSANITAS S.A SEBASTIAN DEL BELALCAZAR	AV 4 NORTE # 7N-81	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA COLSANITAS S.A SEBASTIAN DEL BELALCAZAR	AV 4 NORTE # 7N-81	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
RAYOS X DEL VALLE SAS	Avenida 2 CN # 24 N-120 ofc 406	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
RAYOS X DEL VALLE SAS	Avenida 2 CN # 24 N-120 ofc 406	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
RECUPERAR S.A. IPS - 3	CL 5A # 40-21	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
CARLOS ARTURO DORADO ALZATE	CL 5B # 42-16 CONS 403	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CL 96 # 28 -E3 - 01	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
XIOMARA MARIA ROMERO PELAEZ	CALLE 5D # 38A-35 CS 927	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
SERVIDOC S.A. (IPS NORTE)	AV 3AN # 23DN-08	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
ESPECIALISTAS EN ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO OSEO LIMITADA "ENDOMET LTDA"	Calle 5 D # 38A - 35 Consultorio 1036 Torre 1. Edif. Vida	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA FARALLONES S.A.	Calle 9c # 50-25	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CHRISTUS SINERGIA CLÍNICA LUNGAVITA	Carrera 105 # 15-20 Oficina CFR 01	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CHRISTUS SINERGIA CLÍNICA LUNGAVITA	Carrera 105 # 15-20 Oficina CFR 01	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
ECOGRAFIA CLÍNICA FARALLONES	Carrera 100 # 5-169 Local 810 Consultorio CFR01 - CFR02	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA FARALLONES S.A.	Calle 9c # 50-25	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
OFTALMOSANITAS CALI S.A.S.	AV 4NTE # 7N - 81 PISO 9	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA SIGMA	AV 3N # 35N-10	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CORAZON Y AORTA CENTRO MEDICO	Calle 38N # 4N -33	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
UNIDAD MEDICA INTEGRAL LER LTDA	KR 23 # 58 - 23	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
POLICLINICO Y LABORATORIO DE DIAGNOSTICO DEL SUR No. 2	CALLE 5 B3 n 36-45	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
POLICLINICO Y LABORATORIO DE DIAGNOSTICO DEL SUR No. 2	CALLE 5 B3 n 36-45	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
VIVA 1A IPS CALI NORTE	CALLE 62 NORTE No 1 N-80 LOCAL No 206 CENTRO COMERCIAL IDEO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
VIVA 1A IPS CALI NORTE	CALLE 62 NORTE No 1 N-80 LOCAL No 206 CENTRO COMERCIAL IDEO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
VIVA 1A IPS CALLE 7	CL. 7 No. 41 34	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
VIVA 1A IPS CALI	KR 44 # 9 A-31	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
SAULO ADOLFO OVIEDO GUERRA	CL 52 # 12C-33	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
SAULO ADOLFO OVIEDO GUERRA	CL 52 # 12C-33	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO DIAGNOSTICO URIBE EU	AV 3 BIS N 23D N 21	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES

CENTRO DIAGNOSTICO URIBE EU	AV 3 BIS N 23D N 21	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
FUNDACION ITALOCOLOMBIANA DEL MONTE TABOR	CARRERA 32 # - CASA - MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CENTRO DE IMAGENOLOGIA VALLESALUD	AVENIDAD 4N # 14 – 12	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO DE IMAGENOLOGIA VALLE SALUD SUR	CRA 40 Nº 9 15	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
ALVARO JOSE GONZALEZ ALZATE	CRA 42 3A 24	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CEDIMA 3	CARRERA 43 A No 5C-81	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CEDIMA	CL 27 # 44A-18	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CEDIMA 2	CRA 46 No. 25 B - 88	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
IPS ODONTOSOAT	Avenida Roosevelt No 39-25 Consultorio 904	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENVASCULAR SUR	Calle 5B4 # 38 - 54	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENVASCULAR SUR	Calle 5B4 # 38 - 54	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE S.A.S	Calle 5 Nro 36-08 Primer piso Imagenología de Cali	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN JOSE S.A.S	Calle 5 Nro 36-08 Primer piso Imagenología de Cali	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
SIRAD	CALLE 18 NUMERO 3-44	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
INSTITUTO RADIOLÓGICO DEL SUR OCCIDENTE	CRA 43 No 5C-92	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUROCCIDENTE LTDA	CRA 43 No 5C 87	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
INSTITUTO RADIOLOGICO DEL SUROCCIDENTE LTDA	CRA 43 No 5C 87	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA SAN MIGUEL ARCANGEL ORTHOPEDIC JOIN S.A.S	CALLE 5E # 43 - 10	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA SAN MIGUEL ARCANGEL ORTHOPEDIC JOIN S.A.S	CALLE 5E # 43 - 10	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
FUNDACION REINA ISABEL	CLL 5B # 43 - 12	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
ELITE DENTAL VIPASA	AV 3 NORTE No. 44N-63	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
ELITE DENTAL TEQUENDAMA	CRA. 44 No. 5A-66	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL VALLE SAS	CRA 4 # 17 -67 SEGUNDO PISO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL VALLE SAS	CRA 4 # 17 -67 SEGUNDO PISO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA COLOMBIA ES	CRA 46 # 9C-85	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA MED SAS	CL 5B-3 #38-44	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
AMADEUSCAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	Kra 100 #11-60 oficina 509 Holguines trade center- torre farallones	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
AMADEUSCAN 3D SAS	AVDA 5N #21N-22 OFC 402	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD RENAL "PREVRENAL"	CARRERA 41 NUMERO 5 B 82 PISO 3 – 4	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
IPS VIVIR SANITAS CALI SUR	CL 10 # 65 A - 46	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
ORVA MEDICAL GROUP	CARRERA 42 # 5C - 49	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
TDX SAS	Calle 5D 38A - 35 Edificio Vida centro Profesional Torre 1 oficina 733	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
Juan José Ruiz Castillo	Carrera 39A No. 5D-25	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Grupo Operador Clínico Hospitalario por Outsourcing S.A.S. - G OCHO S.A.S	CARRERA 66 No. 9-20	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
DIAGNOSTICO E IMAGENES DEL VALLE IPS S.A.S.	CALLE 5 # 38-14 EDIFICIO CONSUMEDICO LOCAL 301 B	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
DIAGNOSTICO E IMAGENES DEL VALLE IPS S.A.S.	CALLE 5 # 38-14 EDIFICIO CONSUMEDICO LOCAL 301 B	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
miguel Hernando Santacruz Lasso	CRA 28F No. 72U-16	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
miguel Hernando Santacruz Lasso	cra 28 f # 72 U 44 CONSULTORIO 3	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
PROMOSALUD AYUDAS DIAGNOSTICAS	CL 5D No. 38A-35 PISO 10 TORRE 2 CONS. 1006 - 1012 -1013A EDIFICIO VIDA	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Promosalud IPS Cali	CRA 43 No. 5C -106	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
RDB RADIOLOGIA DIAGNOSTICA BOLIVAR SAS	CALLE 19 NORTE 19N 35	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
HOSPITAL ORTOPÉDICO SUCURSAL CALI	CL 5E NRO 42 - 10	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
HOSPITAL ORTOPÉDICO SUCURSAL	CL 5E NRO 42 - 10	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO

CALI		IONIZANTES
NEW BIOLOGY S.A.S	CARRERA 43 No. 5 A – 47	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLESALUD SUR	CALLE 9 # 39 - 34	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA ESENSA	CARRERA 44 NO 9C 58	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	CL. 5 NRO 38 48 PISOS 1,3, 5 Y 6 DE CALI	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
VICTOR DANIEL BEJARANO SANCHEZ	CARRERA 56 # 2-134	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
UNIDAD MEDICA QUIRURGICA SALUD CALI	CL 9 # 44 - 105	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CLINICA CRISTO REY CALI	AVENIDA 4 NORTE # 22 N - 46	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CLINICA CRISTO REY CALI	AVENIDA 4 NORTE # 22 N - 46	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
TUSALUTEE S.A.S	calle 27 # 44A-12	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Samir Lenis Arana	CALLE 5D No. 38A - 35 TORRE 1, PISO 9, CONSULTORIO 939	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
SEDE 1	CARRERA 25 4 36	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
RODRIGO CARRILLO GOMEZ	CALLE 9C NO. 50-25 CONSULTORIO 404	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
Clinica Vascular de Cali	Carrera 42A 5C-86	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
RX DIAGNOSTICA SAS	CALLE 5C No. 42A - 15	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
MAS OPORTUNA IPS 02	CALLE 5 # 69 - 22	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
TECNOLOGÍA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S	CALL9 39-34	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
TRAUMAORIENTE DEL VALLE	CLL 58 NRO 8 05	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
LUIS FELIPE BUSTAMENTE VELEZ	Av. 2c Nte. #24N-120 CONSULTORIO 502	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
MEDIVALLE SAS	CALLE 96 NO 28-E3-01	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
IPS DIAGNOSTICAR	CARRERA 46 N. 9C-85 CONS 503	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
RADIOLOGIA GENERAL SAS	CARRERA 34 N° 5-25 OFICINA 5Y6	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
CENTRO MÉDICO COLSUBSIDIO CALI	Av 6 bis # 29 norte -46 PI 2 LC 202,203 y 204 home sentry	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
ALDEN POOL GOMEZ ALFEREZ	CALLE 5d#38A-35 Consultorio 1115	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
EVIS ZIOMARA DURANGO QUINTERO	Calle 5d# 38A-35 Edificio Vida Consultorio 1115	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
GERARDO HERNEY PAZ MAHECHA	CARRERA 100 5 169 CC UNICENTRO CONSULTORIO 504A	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
FUNDACION CLINICA NELSON MANDELA	CALLE 102 NO. 24A-15	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CENTRO DE REFERENCIA EN OSTEPOROSIS & REUMATOLOGIA	CARRERA 37 A # 5B5 – 96	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
DIEGO FERNANDO ROMO SOTELO	CARRERA 100 # 5 - 169 LOCAL 808 UNICENTRO P 3	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
LINA KATHERINE ROJAS PEDRAZA	CARRERA 100 # 5 - 169 LOCAL 808 UNICENTRO P 3	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM CIUDAD JARDIN	CALLE 18 106 11 P2 SECORIENTAL P3 SEC ORIENTAL P4	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
CENTRO MEDICO COLSANITAS PREMIUM CIUDAD JARDIN	CALLE 18 106 11 P2 SECORIENTAL P3 SEC ORIENTAL P4	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
OCCISALUD S.A.S	CALLE 52 12 A 05	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA VALLE	CALLE 21 NORTE # 5B-13	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
CONSULTORIO MEDICO ESPECIALIZADO CME S.A.S.	CALLE 13# 46A 20	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
DIAGNOSTICOS DEL VALLE IPS CALI	Carrera 43 Nro 5 A-71	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
UNIPS-CENTRO ESPECIALIZADO INTEGRAL	Calle 5E No. 41 - 32	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
DIAGNOSTICOS POR IMAGENES DEL VALLE CALI	Carrera 41 # 5b-89 PISO 5 SALA 501-502	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
German castillo lozano	CALLE 5 e #40-50 CONSULTORIO 3	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA RAFAEL URIBE NORTE	Avenida 3a bis N, calle 23DN esquina	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO	CL 5 No 6-63 TORRE A	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO

S.A. CALI COMFENALCO	PRIMER PISO	IONIZANTES
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA DESA	CALLE 5D NRO. 38 A 35 TORRE 1 SOTANO 1, TORRE 3 PISO 5	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA RAFAEL URIBE	CALLE 25 No. 2BN - 17 1er y 2do PISO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA NUEVA DE CALI	CLL 6 NRO 8-16 TORRE B SOTANO 1 Y SEGUNDO PISO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA RAFAEL URIBE	CALLE 25 No. 2BN - 17 1er y 2do PISO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA DESA	CALLE 5D NRO. 38 A 35 TORRE 1 SOTANO 1, TORRE 3 PISO 5	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI COMFENALCO	CL 5 No 6-63 TORRE A PRIMER PISO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA NUEVA DE CALI	CLL 6 NRO 8-16 TORRE B SOTANO 1 Y SEGUNDO PISO	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. CALI CLÍNICA RAFAEL URIBE NORTE	Avenida 3a bis N, calle 23DN esquina	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES

En anteriores vigencias el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga ha contratado este servicio como se evidencia en el siguiente cuadro:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2019	No. 044 DISAN-ARC-HONAM-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA LOS NIVELES I, II Y III EN CALI PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL PACÍFICO	DIME CLÍNICA NEUROCARDIOVASCULAR	$ 45.000.000
2021	No. 056-MD-DIGSA-DISAN-HONAM-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS, EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Nº 3056 BUENAVENTURA Y HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA	RAYOS X DEL VALLE SAS	$51.233.500
2022	No. 018-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL II Y III EN LOS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, Y HOSPITALARIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD	RAYOS X DEL VALLE SAS	$84.000.000
2022	No. 064-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE NIVEL II Y III EN LOS ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, CONSULTA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS, Y HOSPITALARIA DE MEDIANA COMPLEJIDAD	RAYOS X DEL VALLE SAS	$28.140.000

Teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Por lo cual, se consultó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, evidenciando los siguientes procesos de referencia:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	108-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	INMAGENES DIAGNOSTICAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
☆	COLOMBIA	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	CPS 213-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS
☆	COLOMBIA	RASES N°6	PN RASES 6 DECHO MIC 066-2023	IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS
☆	COLOMBIA	RASES N°6	PN RASES 6 DECHO MIC 067-2023	SERVICIOS DE RESONANCIAS Y TOMOGRAFIAS
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	317-DMMED-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN INTEGRAL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA
☆	COLOMBIA	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	143.30.06.20230012	Mantenimiento equipos biomedicos
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	082 COTIZACION IMÁGENES DIAGNOSTICAS	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MIL
☆	COLOMBIA	E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE CALIMA EL DARIEN	2023-104	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS (RX RADIOGRAFÍAS) DE BAJA COMPLEJIDAD DE ACUERDO A LA DEMANDA Y NECESIDADES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE.
☆	COLOMBIA	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC-091-2023-HOMIL	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA REALIZADOS EN EL SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
☆	COLOMBIA	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	029 COTIZACION SERVICIO IMÁGENES DIAGNOSTICAS	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN MONTERIA - CORDOBA Y SU AREA METRO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

MÍNIMA CUANTÍA

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y el artículo artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CON TÉCNICAS RADIOLÓGICAS Y NO RADIOLÓGICAS PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE CALI Y BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), de acuerdo directiva permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022**
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de servicios de salud.
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023**, o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada, previo cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato (Expedición de CRP, Aprobación de la garantía única y verificación de pago de aportes a seguridad social integral) y cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Correspondientes al termino de liquidación de este.
4.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del oferente al que se le adjudique el contrato **y en todo caso el contratista deberá tener sede en la ciudad de Cali y Buenaventura (Valle del Cauca).**
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00)** incluidas las erogaciones a las que haya lugar.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No 8323 del 07 de febrero de 2023.

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado en
8323	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	45.000.000
TOTAL										**$ 45.000.000**

Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2023.

4.8. Forma de pago

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar al DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carnet y cedula y copia de la orden de servicios. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

AUDITORIA DE CUENTAS:
El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente.

RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:

El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 así:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Factura consolidada en la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Presentar las facturas que cumpla con los requisitos ordenados en la Ley 1231 de 2008, Ley 1438/11, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Articulo 476 del Estatuto Tributario y todas aquellas que la modifiquen, complementen y/o sustituya.
- Factura individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a las tarifas pactadas empleando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios,

	hospitalización y alto costo). • Orden de autorización de servicio por parte del Dispensario Militar Bahía Málaga, generado desde la herramienta informática de la Unidad Básica de Atención Militar. • Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia. • Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio. • Planilla de pagos de aportes a seguridad social actualizada y constancias de pago. • Informe auditoría. • Acta de recibido a satisfacción de los servicios parcial o total. • Formato Orden de Servicio y/o Autorización • CD RIPS Archivo Plano • Pantallazo verificación RIPS. **OBJECIONES Y GLOSAS:** Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al OFERENTE, éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el CONTRATANTE, El OFERENTE podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El CONTRATANTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el OFERENTE no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747 de2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor. 2.10 TARIFAS: La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios corren por cuenta de EL OFERENTE, para cuyos efectos EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. En ningún caso EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA.
4.9.Comercio exterior	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005.** Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra.

	65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A (X)**
4.10. Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. **2.** Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA. **3.** Presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA considere necesarios. **4.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **5.** Devolver al DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **7.** Cumplir el Sistema de contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP. **8.** Cumplir el proceso de autorización de servicios acuerdo a la normatividad vigente. **9.** Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. **10.** Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato. **11.** Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. **12.** Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. **13.** Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. **14.** Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio. **15.** La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial y casos de iatrogenia, presentando los informes

pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo.

16. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y la orden de autorización de servicio emitida por el Establecimiento de Sanidad Militar; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar al que pertenece el usuario. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos:

 a. Documento de identidad original.
 b. Orden de servicio autorizada por el encargado de referencia y contra referencia.

17. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

18. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado el Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión y de acuerdo al estado y gravedad del paciente el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar que originó la remisión, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a IPS propias de su red.

19. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura.

20. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica

21. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera SEMANALMENTE y expedir la correspondiente paz y salvo cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

22. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

23. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

24. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

25. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás

establecidos por la Ley.

26. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

27. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

28. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, junto con la planilla de pago correspondiente.

29. El contratista informará por escrito a la Subdirección Administrativa del HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA y al supervisor del contrato semanalmente la ejecución del contrato y cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor.

30. Informar al supervisor del contrato mediante correo electrónico semanalmente la ejecución y saldo del contrato.

31. Con la aprobación por la entidad contratada acuerdo lo establecido en la ley anti tramites, el contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónico destinada para tales efectos, para la notificación de la glosa se utilizara los formatos establecidos en la Directiva Transitoria N° 20180423600064113/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 de fecha 08-02-2018.

32. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.

33. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios.

34. La oportunidad de cita no debe ser mayor a 5 días hábiles.

35. La prestación de servicios de imágenes diagnosticas deberá ser facturada por paquetes de acuerdo al manual tarifario.

36. El Contratista está obligado a realizar un control presupuestal del contrato con el propósito de no sobrepasar el valor total del contrato. Para este efecto deberá dar información mensual al supervisor del contrato sobre ejecución presupuestal del contrato.

37. LA ATENCIÓN INICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Supersalud y normas que la modifiquen o adicionen, se debe brindar la atención inicial e integral de urgencias y hacer triage durante las veinticuatro (24) horas por profesionales de la medicina capacitados para ello.

38. El contratista diligenciará el ANEXO N°3, 2 FASE N°1 DE LA MATRIZ DE TRAZABILIDAD: la IPS adjuntará esta información en medio magnético al momento de las facturas en la Regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.

39. El auditor concurrente de la IPS con el homólogo de la regional o unidad de pago llevaran el control diario de los pacientes hospitalizados en ANEXO N°1, SUPERVISION Y SEGUIMIENTO A PACIENTE HOSPITALIZADO: este formato, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.

40. El contratista diligenciara el ANEXO N°11 7 DATOS DE CONTACTO DE LA IPS: la IPS entregará el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato acuerdo datos del ANEXO N°11 7 y en caso que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato.

41. El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA), posterior a la auditoria adelantada por la auditora que está establecida en la ciudad de Cali Valle del Cauca y verificación por parte del supervisor del contrato.

42. El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de

la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente.

43. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

44. Suministrar las prestaciones que estén inmersas en el portafolio de servicios del prestador, que se deriven de una prestación inicial con la previa autorización del servicio por parte del DMBHM y el DMBUN.

45. Se debe mantener el ajuste de precios acuerdo al año en curso de la ejecución del contrato.

46. Conforme a lo estipulado en la normatividad vigente se debe garantizar la presencia de un Radiólogo y/o medico entrenado para la toma de los estudios, principalmente para los estudios con contraste y estudios especializados.

47. Todas las demás que se requieran y se deriven del presente contrato de prestación de servicios de salud y para el cabal cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Auto retención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios contratados por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya

	prestado. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos 6. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. 7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.
4.11. Garantías:	Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA**, NIT 901.540.793-7 (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLÍNICAS Y HOSPITALES**: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del

	contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será el del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, Ubicado en la BASE NAVAL ARC BAHÍA “Málaga” el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: • Estudio previo • Certificado de disponibilidad presupuestal • Carta de invitación • Contrato • Solicitud y aprobación de garantías.
4.16. Supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: Supervisor: TF URREA CARO IAN SANTIAGO Cedula: 1.067.913.282 Dependencia: Jefe del Laboratorio Clínico DMBUN Correo: ian.urrea@armada.mil.co Celular: 318 5227693

	Quien tendrá las siguientes obligaciones generales: **1.** Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; **2.** Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **3.** Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; **4.** Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. **5.** Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda; **6.** Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **7.** Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; **8.** Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; **9.** Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. **10.** Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **11.** Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. **12.** Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias. **De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:** **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.
4.17.Código UNSPSC	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
85101603	85	10	16	03	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas
42200000	42	20	00	00	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclea
85121808	85	12	18	08	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclea

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. *"**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* por ende la Jefatura de Material de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y **MÍNIMA CUANTÍA.**

4.18. Comité Estructurador

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica la realice el señor oficial bacteriólogo, que se encuentra laborando como Jefe del laboratorio clínico del Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TF	URREA CARO IAN SANTIAGO	DMBUN	1.067.913.282	3105906309	Ian.urrea@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica y verificación de formulario de aceptación de la propuesta se realice por parte del odontólogo militar, que labora actualmente en el Dispensario Médico de Buenaventura así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TF	QUIROZ MOGROVEJO HUMBERTO	DMBUN	1130683537	3155964090	Humberto.quiroz@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica del Dispensario Médico de Bahía Málaga porque posee título profesional de Abogado especialista en Contratación Estatal, con experiencia específica en contratación de más de 4 años, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	ELIANA GUEVARA	ASJUR	1.088.237.192	3103198706	Eliana.guevara@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica del Dispensario Médico de Bahía Málaga porque posee título profesional de Abogado especialista en Contratación Estatal, con experiencia específica en contratación de más de 4 años, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	ELIANA GUEVARA	ASJUR	1.088.237.192	3103198706	Eliana.guevara@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración económica la realice el señor Suboficial con especialidad Logístico, encargado de inventarios fiscales, almacenes y parte de gestor de contratación que se encuentra laborando en el Dispensario Médico de Buenaventura, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S3	CARLOS VILLANUEVA MENDOZA	DMBUN	1.143.151.602	3176450720	carlos.villanueva@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación de la propuesta económica la realice el señor Suboficial con especialidad Logístico Administrador que se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
MA1	DIAZ CASTRO EMMANUEL	DMBHM	1.050.973.091	3104174243	Emmanuel.diaz@armada.mil.co

4.19. Multas y sanciones

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) MULTAS. DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días.

b) INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

c)PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.

Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento

establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

PARAGRAFO PRIMERO. No obstante, el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso.

PARAGRAFO SEGUNDO. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación de los precios del mercado, se solicitó el portafolio de servicios a LA FUNDACIÓN VALLE DEL LILI, RAYOS X DEL VALLE S.A.S., DR. LUIS FELIPE BUSTAMANTE VELEZ y precios históricos del contrato No.064-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022.

A continuación, se señala el estudio de mercado realizo utilizando tres portafolios de la vigencia 2023 y un precio historio 2022 con el aumento el IPC +13.25%

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	009	003	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

A continuación se presente el estudio de mercado realizado tomando el valor máximo como referencia para verificación de las ofertas que se presenten con ocasión del proceso de selección.

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Contrato No.064-MDN-DIGSA-DISAN-REPAC-DMBHM-2022		VALOR MÁXIMO
					RAYOS X DEL VALLE S.A.S.	DR. LUIS FELIPE BUSTAMANTE VELEZ	FUNDACIÓN VALLE DEL LILI	VALOR CONTRATADO	IPC + %	
1	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	UNIDAD	1	$ 750.000,00	$ 850.000,00	$ -	$ 750.000,00	$ 849.375,00	$ 850.000,00
2	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	UNIDAD	1	$ 750.000,00	$ 850.000,00	$ -	$ 750.000,00	$ 849.375,00	$ 850.000,00
3	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	UNIDAD	1	$ 750.000,00	$ 850.000,00	$ -	$ 750.000,00	$ 849.375,00	$ 850.000,00
4	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	UNIDAD	1	$ 750.000,00	$ 850.000,00	$ -	$ 750.000,00	$ 849.375,00	$ 850.000,00
5	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	UNIDAD	1	$ 750.000,00	$ 850.000,00	$ -	$ 750.000,00	$ 849.375,00	$ 850.000,00
6	879901	ANGIOTAC DE TORAX	UNIDAD	1	$ 750.000,00	$ 850.000,00	$ -	$ 750.000,00	$ 849.375,00	$ 850.000,00
7	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	UNIDAD	1	$ 750.000,00	$ 850.000,00	$ -	$ 750.000,00	$ 849.375,00	$ 850.000,00
8	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 800.000,00	$ 900.000,00	$ -	$ 800.000,00	$ 906.000,00	$ 906.000,00
9	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ 580.000,00	$ -	$ 500.000,00	$ 566.250,00	$ 580.000,00
10	882212	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 250.000,00		$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 250.000,00
11	882232	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 250.000,00		$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 250.000,00

12	882132	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	UNIDAD	1	$ 160.000,00	$ 220.000,00	$ -	$ 160.000,00	$ 181.200,00	$ 220.000,00	
13	882203	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y O PELVICOS NCOC	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 250.000,00		$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 250.000,00	
14	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	UNIDAD	1	$ 160.000,00	$ 250.000,00	$ -	$ 160.000,00	$ 181.200,00	$ 250.000,00	
15	882294	DUPLEX SCANING DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	UNIDAD	1	$ 150.000,00	$ 250.000,00	$ 263.651,00	$ 150.000,00	$ 169.875,00	$ 263.651,00	
16	882602	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS SOD	UNIDAD	1	$ 215.000,00	$ 280.000,00		$ 215.000,00	$ 243.487,50	$ 280.000,00	
17	882603	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO	UNIDAD	1	$ 215.000,00	$ 280.000,00		$ 215.000,00	$ 243.487,50	$ 280.000,00	
18	882272	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS DEL PENE	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 250.000,00	$ -	$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 250.000,00	
19	882296	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 250.000,00		$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 250.000,00	
20	882292	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 250.000,00		$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 250.000,00	
21	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 250.000,00		$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 250.000,00	
22	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	UNIDAD	1	$ 160.000,00	$ 250.000,00		$ 160.000,00	$ 181.200,00	$ 250.000,00	
23	882282	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 250.000,00		$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 250.000,00	

24	882318	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR A COLOR	UNIDAD	1	$ 260.000,00		$ 234.195,00	$ 260.000,00	$ 294.450,00	$ 294.450,00
25	882308	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	UNIDAD	1	$ 260.000,00	$ 320.000,00		$ 260.000,00	$ 294.450,00	$ 320.000,00
26	882232	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS MESENTERICAS	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 320.000,00		$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 320.000,00
27	882222	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES	UNIDAD	1	$ 160.000,00	$ 250.000,00		$ 160.000,00	$ 181.200,00	$ 250.000,00
28	8821111	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES Y YUGULAR	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 250.000,00	$ -	$ 160.000,00	$ 181.200,00	$ 250.000,00
29	882112	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR A COLOR	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 250.000,00		$ 260.000,00	$ 294.450,00	$ 294.450,00
30	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ -	$ 80.000,00	$ 90.600,00	$ 150.000,00
31	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ -	$ 80.000,00	$ 90.600,00	$ 150.000,00
32	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ -	$ 80.000,00	$ 90.600,00	$ 150.000,00
33	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ -	$ 80.000,00	$ 90.600,00	$ 150.000,00
34	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ -	$ 80.000,00	$ 90.600,00	$ 150.000,00
35	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 150.000,00	$ -	$ 60.000,00	$ 67.950,00	$ 150.000,00
36	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00		$ 250.000,00	$ 283.125,00	$ 283.125,00
37	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O	UNIDAD	1	$ 140.000,00		$ 142.202,00	$ 140.000,00	$ 158.550,00	$ 158.550,00

		PLEURA)								
38	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 250.000,00		$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 250.000,00
39	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 250.000,00	$ 263.651,00	$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 263.651,00
40	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	UNIDAD	1	$ 215.000,00	$ 250.000,00		$ 215.000,00	$ 243.487,50	$ 250.000,00
41	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1	$ 260.000,00	$ 320.000,00		$ 260.000,00	$ 294.450,00	$ 320.000,00
42	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	UNIDAD	1	$ 260.000,00	$ 320.000,00		$ 260.000,00	$ 294.450,00	$ 320.000,00
43	881521	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 320.000,00	$ -	$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 320.000,00
44	881511	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 320.000,00	$ -	$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 320.000,00
45	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1	$ 260.000,00	$ 320.000,00		$ 260.000,00	$ 294.450,00	$ 320.000,00
46	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 280.000,00		$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 280.000,00
47	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 300.000,00	$ -	$ 90.000,00	$ 101.925,00	$ 300.000,00
48	881434	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 170.000,00	$ 175.764,00	$ 100.000,00	$ 113.250,00	$ 175.764,00
49	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	UNIDAD	1	$ 180.000,00		$ 197.591,00	$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 203.850,00

50	882298	ECOGRAFÍA OBSTETRICA MAS DOPPLER CON EVALUACION PLACENTARIA	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 280.000,00	$ 231.737,00	$ 200.000,00	$ 226.500,00	$ 280.000,00	
51	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 250.000,00	$ 66.174,00	$ 70.000,00	$ 79.275,00	$ 250.000,00	
52	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1	$ 230.000,00	$ 300.000,00	$ 379.919,00	$ 230.000,00	$ 260.475,00	$ 379.919,00	
53	451600	ENDOSCOPIA DIGESTIVA CON SEDACION	UNIDAD	1	$ 300.000,00	$ 400.000,00	$ -	$ 300.000,00	$ 339.750,00	$ 400.000,00	
54	879205	ESCANOGRAFIA COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR CADA ESPACIO (ADICIONAL)	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 300.000,00	$ 273.235,00	$ 200.000,00	$ 226.500,00	$ 300.000,00	
55	879111	ESCANOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE (CEREBRO)	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 300.000,00	$ 293.740,00	$ 200.000,00	$ 226.500,00	$ 300.000,00	
56	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	UNIDAD	1	$ 90.000,00	$ 150.000,00		$ 90.000,00	$ 101.925,00	$ 150.000,00	
57	873444	PROYECCIONES DINAMICAS O ADICIONALES AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 55.000,00	$ 25.547,00	$ 35.000,00	$ 39.637,50	$ 55.000,00	
58	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	UNIDAD	1	$ 45.000,00	$ 60.000,00	$ 73.765,00	$ 45.000,00	$ 50.962,50	$ 73.765,00	
59	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE ABDOMEN AGUDO)	UNIDAD	1	$ 90.000,00	$ 120.000,00	$ 97.919,00	$ 90.000,00	$ 101.925,00	$ 120.000,00	
60	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ -	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00	
61	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 44.586,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00	
62	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE (AP, OBLICUA)	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ -	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00	
63	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ -	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00	
64	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ -	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00	
65	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 59.689,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00	

66	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 60.053,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.053,00	
67	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 80.000,00	$ 25.547,00	$ 60.000,00	$ 67.950,00	$ 80.000,00	
68	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 80.000,00	$ 57.134,00	$ 60.000,00	$ 67.950,00	$ 80.000,00	
69	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 80.000,00	$ 55.013,00	$ 60.000,00	$ 67.950,00	$ 80.000,00	
70	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DEL CRANEO	UNIDAD	1	$ 40.000,00	$ 60.000,00	$ 43.814,00	$ 40.000,00	$ 45.300,00	$ 60.000,00	
71	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 80.000,00	$ 80.560,00	$ 60.000,00	$ 67.950,00	$ 80.560,00	
72	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 44.586,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00	
73	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 59.689,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00	
74	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 66.532,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 66.532,00	
75	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 44.586,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00	
76	870205	RADIOGRAFIA DE CODO	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ -	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00	
77	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 410.000,00	$ 450.000,00	$ 182.292,00	$ 410.000,00	$ 464.325,00	$ 464.325,00	
78	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA COVENCIONAL O COLON POR INGESTA	UNIDAD	1	$ 390.000,00	$ 450.000,00	$ 161.633,00	$ 390.000,00	$ 441.675,00	$ 450.000,00	
79	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	UNIDAD	1	$ 55.000,00	$ 80.000,00	$ 72.811,00	$ 55.000,00	$ 62.287,50	$ 80.000,00	
80	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	1	$ 65.000,00	$ 90.000,00	$ 71.268,00	$ 65.000,00	$ 73.612,50	$ 90.000,00	
81	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	1	$ 55.000,00	$ 80.000,00	$ 88.810,00	$ 55.000,00	$ 62.287,50	$ 88.810,00	
82	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	UNIDAD	1	$ 48.000,00	$ 60.000,00	$ 71.268,00	$ 48.000,00	$ 54.360,00	$ 71.268,00	
83	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION	UNIDAD	1	$ 50.000,00	$ 80.000,00	$ 72.811,00	$ 50.000,00	$ 56.625,00	$ 80.000,00	

		CERVICO DORSAL								
84	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	UNIDAD	1	$ 150.000,00	$ 260.000,00	$ -	$ 150.000,00	$ 169.875,00	$ 260.000,00
85	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS	UNIDAD	1	$ 50.000,00	$ 80.000,00	$ -	$ 50.000,00	$ 56.625,00	$ 80.000,00
86	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 64.973,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 64.973,00
87	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 44.586,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
88	873004	RADIOGRAFIA DE EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 44.586,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
89	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 57.134,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
90	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 57.783,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
91	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 57.783,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
92	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 59.689,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
93	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 57.783,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
94	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ -	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
95	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	UNIDAD	1	$ 66.000,00	$ 90.000,00	$ -	$ 66.000,00	$ 74.745,00	$ 90.000,00
96	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 60.053,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.053,00
97	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 59.689,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
98	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ -	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
99	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 44.586,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
100	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 57.783,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
101	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 60.053,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.053,00
102	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 55.013,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
103	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ -	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
104	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 57.783,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00

		LATERAL								
105	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 62.538,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 62.538,00
106	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 57.783,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
107	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICALUNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 83.330,00	$ 55.000,00	$ 62.287,50	$ 120.000,00
108	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	UNIDAD	1	$ 55.000,00	$ 80.000,00	$ 71.691,00	$ 55.000,00	$ 62.287,50	$ 80.000,00
109	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 59.689,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
110	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 66.532,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 66.532,00
111	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 44.586,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
112	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.Ó A.P.Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS Ó LATERAL CON BARIO)	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 62.538,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 62.538,00
113	872121	RADIOGRAFIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS	UNIDAD	1	$ 600.000,00		$ 180.159,00	$ 600.000,00	$ 679.500,00	$ 679.500,00
114	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 600.000,00		$ 199.259,00	$ 600.000,00	$ 679.500,00	$ 679.500,00
115	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	UNIDAD	1	$ 140.000,00		$ -	$ 140.000,00	$ 158.550,00	$ 158.550,00
116	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)	UNIDAD	1	$ 140.000,00		$ 97.632,00	$ 140.000,00	$ 158.550,00	$ 158.550,00
117	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36"	UNIDAD	1	$ 140.000,00		$ 153.417,00	$ 140.000,00	$ 158.550,00	$ 158.550,00

		(ADULTOS)								
118	833306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UNIDAD	1	$ 140.000,00	$ 220.000,00	$ -	$ 140.000,00	$ 158.550,00	$ 220.000,00
119	833305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UNIDAD	1	$ 140.000,00	$ 220.000,00	$ -	$ 140.000,00	$ 158.550,00	$ 220.000,00
120	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ -	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.000,00
121	870108	RADIOGRAFIA SENOS PARANASALES	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 60.053,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 60.053,00
122	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	UNIDAD	1	$ 50.000,00	$ 80.000,00	$ 73.855,00	$ 50.000,00	$ 56.625,00	$ 80.000,00
123	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 60.000,00	$ 73.855,00	$ 44.000,00	$ 49.830,00	$ 73.855,00
124	871044	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS	UNIDAD	1	$ 75.000,00	$ 90.000,00	$ -	$ 75.000,00	$ 84.937,50	$ 90.000,00
125	873426	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1	$ 50.000,00	$ 80.000,00	$ -	$ 50.000,00	$ 56.625,00	$ 80.000,00
126	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 55.000,00	$ 25.547,00	$ 35.000,00	$ 39.637,50	$ 55.000,00
127	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 80.000,00	$ -	$ 60.000,00	$ 67.950,00	$ 80.000,00
128	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	1	$ 440.000,00	$ 240.000,00	$ -	$ 140.000,00	$ 158.550,00	$ 440.000,00
129	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	UNIDAD	1	$ 800.000,00	$ 980.000,00	$ -	$ 800.000,00	$ 906.000,00	$ 980.000,00

130	883910	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)	UNIDAD	1	$ 800.000,00	$ 980.000,00	$ -	$ 800.000,00	$ 906.000,00	$ 980.000,00	
131	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 540.000,00		$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 540.000,00	
132	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 560.000,00		$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 560.000,00	
133	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 450.000,00	$ -	$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 450.000,00	
134	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ -	$ 500.000,00	$ 566.250,00	$ 566.250,00	
135	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 550.000,00		$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 550.000,00	
136	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 500.000,00	$ -	$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 509.625,00	
137	883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 500.000,00		$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 500.000,00	
138	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 500.000,00	$ -	$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 500.000,00	
139	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 550.000,00	$ -	$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 550.000,00	
140	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 550.000,00		$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 550.000,00	
141	883104	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE CEREBRO CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 550.000,00		$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 550.000,00	
142	8783442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 520.000,00	$ -	$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 520.000,00	

143	883352	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MAMA	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 520.000,00	$ -	$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 520.000,00	
144	883352	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MAMA CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 580.000,00	$ -	$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 580.000,00	
145	883521	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 450.000,00	$ -	$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 450.000,00	
146	883521	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 550.000,00	$ -	$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 550.000,00	
147	883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 500.000,00		$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 500.000,00	
148	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 500.000,00		$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 500.000,00	
149	883545	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 500.000,00	$ -	$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 500.000,00	
150	883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +	UNIDAD	1	$ 440.000,00	$ 550.000,00		$ 440.000,00	$ 498.300,00	$ 550.000,00	
151	883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR PELVIS RODILLA PIE Y O CUELLO DE CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 500.000,00		$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 500.000,00	
152	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO) +	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 500.000,00		$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 500.000,00	

153	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CODO HOMBRO Y O PUÑO CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 500.000,00		$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 500.000,00
154	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 500.000,00		$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 500.000,00
155	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 500.000,00		$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 500.000,00
156	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	UNIDAD	1	$ 430.000,00	$ 520.000,00		$ 430.000,00	$ 486.975,00	$ 520.000,00
157	883231	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 550.000,00		$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 550.000,00
158	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE +	UNIDAD	1	$ 430.000,00	$ 500.000,00		$ 430.000,00	$ 486.975,00	$ 500.000,00
159	883220	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACCICA SIMPLE +	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 480.000,00		$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 480.000,00
160	883321	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION MORFOLOGICA Y FUNCIONAL CONTRASTADA	UNIDAD	1	$ 390.000,00	$ 500.000,00	$ -	$ 390.000,00	$ 441.675,00	$ 500.000,00
161	883701	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MEDULA OSEA [ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR] +	UNIDAD	1	$ 700.000,00	$ 850.000,00	$ -	$ 700.000,00	$ 792.750,00	$ 850.000,00
162	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 490.000,00	$ -	$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 490.000,00
163	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 580.000,00	$ -	$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 580.000,00
164	883109	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 500.000,00	$ -	$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 500.000,00

		DE OIDO								
165	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 500.000,00		$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 500.000,00
166	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 560.000,00		$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 560.000,00
167	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 450.000,00		$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 450.000,00
168	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 450.000,00		$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 450.000,00
169	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ 600.000,00		$ 500.000,00	$ 566.250,00	$ 600.000,00
170	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 460.000,00		$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 460.000,00
171	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 560.000,00		$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 560.000,00
172	883109	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENOS PARANASALES	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 460.000,00	$ -	$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 460.000,00
173	883590	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 460.000,00		$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 460.000,00
174	883902	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO SOD	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 460.000,00	$ -	$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 460.000,00
175	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL +	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 460.000,00	$ -	$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 460.000,00
176	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 550.000,00	$ -	$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 550.000,00
177	883304	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 570.000,00	$ -	$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 570.000,00

		LATERAL CON FLUOROSCOPIA								
178	883306	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX Y APARATO CARDIOVASCULAR	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 550.000,00	$ -	$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 550.000,00
179	883430	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE VIAS BILIARES	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 460.000,00	$ -	$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 460.000,00
180	883111	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CUELLO	UNIDAD	1	$ 380.000,00	$ 460.000,00	$ -	$ 380.000,00	$ 430.350,00	$ 460.000,00
181	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT COLUMNA SEGMTOS CERVIC, TORAC,LUMBAR Y/O SACRO, CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 420.000,00	$ 196.550,00	$ 200.000,00	$ 226.500,00	$ 420.000,00
182	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 380.000,00	$ 273.235,00	$ 200.000,00	$ 226.500,00	$ 380.000,00
183	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 420.000,00	$ -	$ 200.000,00	$ 226.500,00	$ 420.000,00
184	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	UNIDAD	1	$ 190.000,00	$ 270.000,00	$ 346.303,00	$ 190.000,00	$ 215.175,00	$ 346.303,00
185	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 270.000,00	$ 380.000,00	$ 346.303,00	$ 270.000,00	$ 305.775,00	$ 380.000,00
186	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 360.000,00		$ 250.000,00	$ 283.125,00	$ 360.000,00
187	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 300.000,00	$ 420.000,00	$ 402.177,00	$ 300.000,00	$ 339.750,00	$ 420.000,00
188	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 322.224,00	$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 453.000,00

		MANDIBULAR (BILATERAL)								
189	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 500.000,00	$ 322.224,00	$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 509.625,00
190	879112	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 350.000,00	$ 322.208,00	$ 250.000,00	$ 283.125,00	$ 350.000,00
191	879113	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 330.000,00		$ 368.897,00	$ 330.000,00	$ 373.725,00	$ 373.725,00
192	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 280.000,00	$ 273.235,00	$ 200.000,00	$ 226.500,00	$ 280.000,00
193	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 280.000,00	$ 360.000,00	$ 273.235,00	$ 280.000,00	$ 317.100,00	$ 360.000,00
194	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 300.000,00	$ 250.624,00	$ 200.000,00	$ 226.500,00	$ 300.000,00
195	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 300.000,00	$ 95.060,00	$ 200.000,00	$ 226.500,00	$ 300.000,00
196	879523	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 300.000,00	$ 95.060,00	$ 200.000,00	$ 226.500,00	$ 300.000,00
197	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 300.000,00	$ 250.624,00	$ 200.000,00	$ 226.500,00	$ 300.000,00
198	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	UNIDAD	1	$ 190.000,00	$ 300.000,00	$ 250.624,00	$ 190.000,00	$ 215.175,00	$ 300.000,00

199	879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ -	$ 322.436,00	$ -	$ -	$ 322.436,00
200	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 250.624,00	$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 509.625,00
201	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 350.000,00	$ 273.235,00	$ 250.000,00	$ 283.125,00	$ 350.000,00
202	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 330.000,00	$ 390.000,00	$ 273.235,00	$ 330.000,00	$ 373.725,00	$ 390.000,00
203	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	UNIDAD	1	$ 440.000,00	$ 500.000,00	$ 322.436,00	$ 440.000,00	$ 498.300,00	$ 500.000,00
204	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 580.000,00	$ 322.436,00	$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 580.000,00
205	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	UNIDAD	1	$ 190.000,00	$ 250.000,00		$ 190.000,00	$ 215.175,00	$ 250.000,00
206	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 450.000,00	$ 500.000,00	$ 322.436,00	$ 450.000,00	$ 509.625,00	$ 509.625,00
207	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	UNIDAD	1	$ 210.000,00	$ 300.000,00	$ 305.681,00	$ 210.000,00	$ 237.825,00	$ 305.681,00
208	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 270.000,00		$ 305.681,00	$ 270.000,00	$ 305.775,00	$ 305.775,00
209	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	UNIDAD	1	$ 220.000,00	$ 350.000,00		$ 220.000,00	$ 249.150,00	$ 350.000,00

210	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 300.000,00		$ 399.062,00	$ 300.000,00	$ 339.750,00	$ 399.062,00
211	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	UNIDAD	1	$ 190.000,00	$ 280.000,00	$ -	$ 190.000,00	$ 215.175,00	$ 280.000,00
212	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	UNIDAD	1	$ 410.000,00		$ 402.177,00	$ 410.000,00	$ 464.325,00	$ 464.325,00
213	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC] CON CONTRASTE	UNIDAD	1	$ 410.000,00		$ 402.177,00	$ 410.000,00	$ 464.325,00	$ 464.325,00
214	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	UNIDAD	1	$ 190.000,00		$ -	$ 190.000,00	$ 215.175,00	$ 215.175,00
215	871404	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL, TORACICA O LUMBAR)	UNIDAD	1	$ 200.000,00		$ -	$ 200.000,00	$ 226.500,00	$ 226.500,00
216	881302	ULTRASONOG ABDOM TTAL: HIGA, PANCR, VESIC, VIAS BILIAR, RIÑON, BAZO, GRAND VASOS, PELVIS Y FLANCOS	UNIDAD	1	$ 110.000,00	$ 200.000,00	$ 204.922,00	$ 110.000,00	$ 124.575,00	$ 204.922,00
217	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 120.000,00		$ 88.000,00	$ 99.660,00	$ 120.000,00
218	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00		$ 80.000,00	$ 90.600,00	$ 150.000,00
219	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 120.000,00		$ 88.000,00	$ 99.660,00	$ 120.000,00
220	881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 120.000,00		$ 60.000,00	$ 67.950,00	$ 120.000,00
221	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	UNIDAD	1	$ 90.000,00	$ 120.000,00		$ 88.000,00	$ 99.660,00	$ 120.000,00

222	881313	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00		$ 80.000,00	$ 90.600,00	$ 150.000,00
223	881640	ULTRASONOGRAFIA DE CALCANEO - TOBILLO	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ -	$ 80.000,00	$ 90.600,00	$ 150.000,00
224	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ -	$ 85.004,05	$ 96.267,09	$ 120.000,00
225	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 126.011,00	$ 150.000,00	$ 169.875,00	$ 169.875,00
226	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	UNIDAD	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 181.941,00	$ 150.000,00	$ 169.875,00	$ 181.941,00
227	881318	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	UNIDAD	1	$ 90.000,00	$ 120.000,00	$ -	$ 90.000,00	$ 101.925,00	$ 120.000,00
228	881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ -	$ 50.000,00	$ 56.625,00	$ 150.000,00
229	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ 158.692,00	$ 70.000,00	$ 79.275,00	$ 158.692,00
230	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ 158.692,00	$ 70.000,00	$ 79.275,00	$ 158.692,00
231	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ 178.428,00	$ 65.000,00	$ 73.612,50	$ 178.428,00
232	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ 188.969,00	$ 65.000,00	$ 73.612,50	$ 188.969,00
233	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	UNIDAD	1	$ 100.000,00	$ 150.000,00		$ 100.000,00	$ 113.250,00	$ 150.000,00

234	881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ -	$ 60.000,00	$ 67.950,00	$ 150.000,00
235	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00		$ 70.000,00	$ 79.275,00	$ 150.000,00
236	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00		$ 65.000,00	$ 73.612,50	$ 150.000,00
237	881211	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	UNIDAD	1	$ 140.000,00	$ 180.000,00	$ 142.202,00	$ 140.000,00	$ 158.550,00	$ 180.000,00
238	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1	$ 60.000,00		$ 66.174,00	$ 60.000,00	$ 67.950,00	$ 67.950,00
239	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	UNIDAD	1	$ 80.000,00		$ 84.683,00	$ 80.000,00	$ 90.600,00	$ 90.600,00
240	881402	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1	$ 80.000,00		$ 46.958,00	$ 80.000,00	$ 90.600,00	$ 90.600,00
241	881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	UNIDAD	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00		$ 150.000,00	$ 169.875,00	$ 169.875,00
242	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 250.000,00	$ -	$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 250.000,00
243	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	$ 80.000,00	$ 150.000,00	$ 158.692,00	$ 80.000,00	$ 90.600,00	$ 158.692,00
244	892400	UROFLUJOMETRIA	UNIDAD	1	$ 180.000,00		$ 107.542,00	$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 203.850,00
245	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	UNIDAD	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ -	$ 300.000,00	$ 339.750,00	$ 339.750,00
ESTUDIOS DIAGNOSTICOS CARDIOLOGIA										
246	895100	ELECTROCARDIOGRAMA	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ -	$ 26.808,00	$ 25.000,00	$ 28.312,50	$ 35.000,00
247	894102	PRUEBA ESFUERZO CARDIOVASCULAR	UNIDAD	1	$ 220.000,00	$ -	$ 295.853,00	$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 295.853,00

248	895001	HOLTER DE RITMO CARDIACO (ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS)	UNIDAD	1	$ 220.000,00	$ -	$ 302.476,00	$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 302.476,00
249	895004	MONITORE AMBULATORIO DE LA PRESIÓN ARTERIAL (MAPA)	UNIDAD	1	$ 220.000,00	$ -	$ 310.553,00	$ 180.000,00	$ 203.850,00	$ 310.553,00
250	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	UNIDAD	1	$ 220.000,00	$ -	$ 364.677,00	$ 220.000,00	$ 249.150,00	$ 364.677,00
251	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANS ESOFÁGICO	UNIDAD	1	$ 400.000,00	$ -	$ 398.998,00	$ 400.000,00	$ 453.000,00	$ 453.000,00
252	881210	ECOCARDIOGRAMA DE ESTRÉS CON EJERCICIO O FARMACOLÓGICO	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ -	$ 682.421,00	$ 460.000,00	$ 520.950,00	$ 682.421,00
GAMAGRAFIAS										
1. SISTEMA NERVIOSO										
253	920101	GAMAGRAFIA CEREBRAL ESTATICA	UNIDAD	1	$ 409.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 91.800,00	$ 409.000,00
254	920102	GAMAGRAFIA CEREBRAL DINAMICA (EST.DE MUERTE CEREBRAL)	UNIDAD	1	$ 538.000,00	$ -	$ 175.315,00	$ -	$ -	$ 538.000,00
255	920104	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	UNIDAD	1	$ 809.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 90.285,00	$ 809.000,00
2. SISTEMA ENDOCRINO										
256	920201	CAPTACION DE I-131 POR TIROIDES A 4/0 24 HORAS	UNIDAD	1	$ 2.262.000,00	$ -	$ 100.448,00	$ -	$ -	$ 2.262.000,00
257	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES CON INDICE DE CAPTACION	UNIDAD	1	$ 257.000,00	$ -	$ 159.196,00	$ -	$ -	$ 257.000,00
258	920203	RECORRIDO CORPORAL-RASTREO METASTASICO PRE TRATAMIENTO INCLUYE YODO I-131	UNIDAD	1	$ 2.260.000,00	$ -	$ 386.394,00	$ -	$ -	$ 2.260.000,00
259	920203-1	RECORRIDO CORPORAL-RASTREO METASTASICO POST TRATAMIENTO NO INCLUYE YODO I-131	UNIDAD	1	$ 820.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 175.350,00	$ 820.000,00
260	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES	UNIDAD	1	$ 1.200.000,00	$ -	$ 898.768,00	$ -	$ -	$ 1.200.000,00

261	920214	GAMAGRAFIA CON OCTREOTIDE	UNIDAD	1	$ 6.670.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 268.515,00	$ 6.670.000,00
3. SISTEMA RESPIRATORIO										
262	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR PERFUSION	UNIDAD	1	$ 550.000,00	$ -	$ 286.321,00	$ -	$ -	$ 550.000,00
263	920302	GAMAGRAFIA PULMONAR VENTILACION	UNIDAD	1	$ 460.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 122.602,50	$ 460.000,00
264	920303	BUSQUEDA DE HEMORRAGIA PULMONAR	UNIDAD	1	$ 636.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 110.902,50	$ 636.000,00
265	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR,PERFUSION Y VENTILACION	UNIDAD	1	$ 790.000,00	$ -	$ 448.003,00	$ -	$ -	$ 790.000,00
266	920307	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOASPIRACION)	UNIDAD	1	$ 310.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 122.497,50	$ 310.000,00
4. SISTEMA CARDIOVASCULAR										
267	920403	VENTRICULOGRAFIA DE VENTRICULO DERECHO	UNIDAD	1	$ 493.000,00	$ -	$ 301.348,00	$ -	$ -	$ 493.000,00
268	920404	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	UNIDAD	1	$ 500.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 198.037,50	$ 500.000,00
269	920405	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	UNIDAD	1	$ 650.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 308.115,00	$ 650.000,00
270	920406	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO	UNIDAD	1	$ 1.283.000,00	$ -	$ 916.517,00	$ -	$ -	$ 1.283.000,00
271	920407	PRUEB.ESF.CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST EJERCICIO	UNIDAD	1	$ 1.463.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 731.002,50	$ 1.463.000,00
272	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	UNIDAD	1	$ 1.463.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 531.232,50	$ 1.463.000,00
273	920410	GAMAGRAFIA DEL MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	UNIDAD	1	$ 800.000,00	$ -	$ 274.968,00	$ -	$ -	$ 800.000,00
274	920411	GAMAGRAFIA DE PERFUSION ARTERIAL	UNIDAD	1	$ 372.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 75.997,50	$ 372.000,00
275	920412	VENOGAMAGRAFIA	UNIDAD	1	$ 1.682.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 123.262,50	$ 1.682.000,00
276	920415	GAMAGRAFIA DE TRANSPLANTE CARDIACO	UNIDAD	1	$ 2.150.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 443.880,00	$ 2.150.000,00

5. SISTEMA HEMATOPOYETICO Y LINFATICO										
277	920501	GAMAGRAFIA ESPLENICA	UNIDAD	1	$ 550.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 72.990,00	$ 550.000,00
278	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS-LINFOGAMAGRAFIA	UNIDAD	1	$ 1.399.000,00	$ -	$ 298.933,00	$ -	$ -	$ 1.399.000,00
279	920505	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	UNIDAD	1	$ 2.970.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 434.250,00	$ 2.970.000,00
280	920508	VOLUMEN DE GLOBULOS ROJOS	UNIDAD	1	$ 495.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 188.482,50	$ 495.000,00
6. SISTEMA GASTROINTESTINAL										
281	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES	UNIDAD	1	$ 297.000,00	$ -	$ 173.068,00	$ -	$ -	$ 297.000,00
282	920602	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	UNIDAD	1	$ 750.000,00	$ -	$ 523.961,00	$ -	$ -	$ 750.000,00
283	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTVA CON COLOIDE	UNIDAD	1	$ 781.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 237.780,00	$ 781.000,00
284	920604	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA	UNIDAD	1	$ 508.000,00	$ -	$ 339.754,00	$ -	$ -	$ 508.000,00
285	920605	GAMAGRAFIA TRANSITO ESOFAGICO	UNIDAD	1	$ 270.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 83.347,50	$ 270.000,00
286	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	UNIDAD	1	$ 396.000,00	$ -	$ 261.113,00	$ -	$ -	$ 396.000,00
287	920607	INV.DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	UNIDAD	1	$ 680.000,00	$ -	$ 456.052,00	$ -	$ -	$ 680.000,00
288	920608	INV.DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	UNIDAD	1	$ 680.000,00	$ -	$ 420.091,00	$ -	$ -	$ 680.000,00
7. SISTEMA HEPATOBILIAR										
289	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	UNIDAD	1	$ 630.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 87.757,50	$ 630.000,00
290	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR (HIDA)	UNIDAD	1	$ 780.000,00	$ -	$ 523.961,00	$ -	$ -	$ 780.000,00
291	920705	GAMAGRAFIA DE TRANSPLANTE HEPATICO	UNIDAD	1	$ 780.000,00	$ -	$ 523.962,00	$ -	$ -	$ 780.000,00

292	920707	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO HEPATICO	UNIDAD	1	$ 559.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 142.560,00	$ 559.000,00	
293	920708	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	UNIDAD	1	$ 782.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 258.772,50	$ 782.000,00	
294	920801	RENOGRAMA SECUENCIAL	UNIDAD	1	$ 538.000,00	$ -	$ 259.584,00	$ -	$ -	$ 538.000,00	
295	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR (DPTA)	UNIDAD	1	$ 538.000,00	$ -	$ 311.940,00	$ -	$ -	$ 538.000,00	
296	920803	GAMAGRAFIA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	UNIDAD	1	$ 649.000,00	$ -	$ 422.798,00	$ -	$ -	$ 649.000,00	
297	920804	GAMAGRAFIA DE RESIDUO VESICAL	UNIDAD	1	$ 317.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 82.215,00	$ 317.000,00	
298	920805	GAMAGRAFIA DE FILTRACION GLOMERULAR	UNIDAD	1	$ 502.000,00	$ -	$ 163.596,00	$ -	$ -	$ 502.000,00	
299	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	UNIDAD	1	$ 466.000,00	$ -	$ 170.854,00	$ -	$ -	$ 466.000,00	
300	920807	CISTOGAMAGRAFIA	UNIDAD	1	$ 413.000,00	$ -	$ 198.140,00	$ -	$ -	$ 413.000,00	
301	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST. CAPTOPRIL	UNIDAD	1	$ 820.000,00	$ -	$ 550.649,00	$ -	$ -	$ 820.000,00	
302	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	UNIDAD	1	$ 368.000,00	$ -	$ 213.312,00	$ -	$ -	$ 368.000,00	
303	920810	GAMAGRAFIA DE PERFUSION RENAL	UNIDAD	1	$ 475.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 11.340,00	$ 475.000,00	
304	920811	RENOGRAMA CON MERTIATIDE	UNIDAD	1	$ 649.000,00	$ -	$ -	ISS 2001 +50%	$ 180.645,00	$ 649.000,00	
305	920812	RENOGRAMA DIURETICO	UNIDAD	1	$ 538.000,00	$ -	$ 400.556,00	$ -	$ -	$ 538.000,00	
306	920813	GAMAGRAFIA DE TRANSPLANTE RENAL	UNIDAD	1	$ 649.000,00	$ -	$ 898.768,00	$ -	$ -	$ 898.768,00	
9. SISTEMA OSTEOARTICULAR											
307	920901	GAMAGRAFIA OSEA SEGMENTARIA O CORPORAL TOTAL	UNIDAD	1	$ 566.000,00	$ -	$ 898.768,00	$ -	$ -	$ 898.768,00	
308	920902	GAMAGRAFIA OSEA TRES FASES	UNIDAD	1	$ 566.000,00	$ -	$ 898.768,00	$ -	$ -	$ 898.768,00	
309	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT.	UNIDAD	1	$ 566.000,00	$ -	$ 898.768,00	$ -	$ -	$ 898.768,00	
310	920904	GAMAGRAFIA SPECT COLUMNA	UNIDAD	1	$ 566.000,00	$ -	$ 898.768,00	$ -	$ -	$ 898.768,00	

10. OTROS										
311	921100	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA (GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES)	UNIDAD	1	$ 354.000,00	$ -	$ 898.768,00	$ -	$ -	$ 898.768,00
312	921200	GAMAGRAFIA CON GALIO 67	UNIDAD	1	$ 2.969.000,00	$ -	$ 898.768,00	$ -	$ -	$ 2.969.000,00
313	921301	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTREOCTIDE	UNIDAD	1	$ 2.120.000,00	$ -	$ 898.768,00	$ -	$ -	$ 2.120.000,00
DENSITOMETRIA OSEA										
314	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ -	$ 898.768,00	$ -	$ -	$ 898.768,00

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA:

Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. **Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes y los documentos solicitados por el comité evaluador para subsanación de las ofertas.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción;** firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

2. **Poder;** cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

 En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

 Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables

a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Computarización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil** para personas naturales, renovados para la vigencia 2023, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

 Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

 Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

 Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

4. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

5. **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

 De conformidad con el Concepto C-944 de 19 de enero de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–: «[L]os ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de

cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

6. **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

 a. Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes el último mes.

 b. Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.

 c. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.

 d. Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.

 e. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

7. **Certificado de aportes parafiscales:** Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

8. **Certificado de Multas y Sanciones:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

9. **Certificado de no hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.** Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT:** El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica actualizado (no mayor a un mes), en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Se verificará en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga (DMBHM).

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del

Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.

- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

B. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "B" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

2. Experiencia mínima:

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de experiencia:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga (DMBHM), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se asciendan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios ascendidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de TRES las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden en que aparezcan relacionadas en el anexo J de la presente invitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos habilitantes:

A. Habilitación del Ministerio de salud y protección Social o Entidad Territorial Delegataria Correspondiente, vigente.

B. Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar que incluya:
- Infraestructura física y administrativa.
- Recurso Humano y tecnológico.
- Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente Invitación.

C. Acta de compromiso firmada por el representante legal de garantizar la prestación del Servicio en caso de ausencia, vacaciones, incapacidad o mantenimiento de la infraestructura.

D. El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al ANEXO “G”, **anexando** la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL 61%, **o anexando** los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:

1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).
2. Copia de la Licencia en SST vigente.
3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la

Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.

NOTA: De conformidad con la **RESOLUCIÓN NÚMERO 4927 DE 2016** *Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*. **Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual[2].** Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

C. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

1. El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificar este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

NOTAS:

- **a.** **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
- **b.** **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma**, **tal como lo establece la entidad.**
- **c.** **El valor ofertado por cada ítem no deberá superar el valor unitario máximo por ítem establecido en el estudio de mercado, sopena de RECHAZO de la oferta.**
- **d.** En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
- **e.** El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
- **f.** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

2. Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "E" Sistema de Información Integral Financiera SIIF II.**

3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido en la presente vigencia.

4. Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares

Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o servicios pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "**Oferta con valor artificialmente bajo",** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **GIRALDO MARTINEZ MARIA DEL PILAR**
Jefe Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura
Gerente de Proyecto

URREA CARO IAN SANTIAGO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

S3 VILLANUEVA CARLOS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CI ELIANA MARCELA GUEVARA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los que se incluyen dentro de los bienes relacionados en el presente anexo y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TOMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CON TÉCNICAS RADIOLÓGICAS Y NO RADIOLÓGICAS PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE CALI Y BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA), de acuerdo directiva permanente No. 0122009038002/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-23.1 de fecha 29 de agosto de 2022.**

El oferente se compromete a prestar el servicio/bien objeto contractual con las características que se describen a continuación.

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE NO CUMPLE
1	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	UNIDAD	1	
2	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	UNIDAD	1	
3	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	UNIDAD	1	
4	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	UNIDAD	1	
5	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	UNIDAD	1	
6	879901	ANGIOTAC DE TORAX	UNIDAD	1	
7	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	UNIDAD	1	
8	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
9	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	UNIDAD	1	
10	882212	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	UNIDAD	1	
11	882232	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	UNIDAD	1	
12	882132	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	UNIDAD	1	
13	882203	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y O PELVICOS NCOC	UNIDAD	1	
14	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	UNIDAD	1	
15	882294	DUPLEX SCANING DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	UNIDAD	1	
16	882602	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS SOD	UNIDAD	1	
17	882603	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO	UNIDAD	1	
18	882272	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS DEL PENE	UNIDAD	1	
19	882296	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	UNIDAD	1	
20	882292	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	UNIDAD	1	
21	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL	UNIDAD	1	
22	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	UNIDAD	1	
23	882282	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES	UNIDAD	1	
24	882318	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR A COLOR	UNIDAD	1	
25	882308	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	UNIDAD	1	

26	882232	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS MESENTERICAS	UNIDAD	1	
27	882222	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES	UNIDAD	1	
28	8821111	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES Y YUGULAR	UNIDAD	1	
29	882112	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR A COLOR	UNIDAD	1	
30	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	UNIDAD	1	
31	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	UNIDAD	1	
32	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	UNIDAD	1	
33	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	UNIDAD	1	
34	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	UNIDAD	1	
35	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	UNIDAD	1	
36	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1	
37	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	UNIDAD	1	
38	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	UNIDAD	1	
39	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	UNIDAD	1	
40	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	UNIDAD	1	
41	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1	
42	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	UNIDAD	1	
43	881521	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	UNIDAD	1	
44	881511	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	UNIDAD	1	
45	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1	
46	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	UNIDAD	1	
47	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	UNIDAD	1	
48	881434	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	UNIDAD	1	
49	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	UNIDAD	1	
50	882298	ECOGRAFÍA OBSTETRICA MAS DOPPLER CON EVALUACION PLACENTARIA	UNIDAD	1	
51	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1	
52	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1	
53	451600	ENDOSCOPIA DIGESTIVA CON SEDACION	UNIDAD	1	
54	879205	ESCANOGRAFIA COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR CADA ESPACIO (ADICIONAL)	UNIDAD	1	
55	879111	ESCANOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE (CEREBRO)	UNIDAD	1	
56	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	UNIDAD	1	
57	873444	PROYECCIONES DINAMICAS O ADICIONALES AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	UNIDAD	1	
58	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	UNIDAD	1	
59	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE ABDOMEN AGUDO)	UNIDAD	1	
60	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	UNIDAD	1	
61	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	UNIDAD	1	
62	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE (AP, OBLICUA)	UNIDAD	1	
63	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	UNIDAD	1	
64	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	UNIDAD	1	
65	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	UNIDAD	1	
66	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	UNIDAD	1	
67	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES	UNIDAD	1	

		ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS			
68	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	UNIDAD	1	
69	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UNIDAD	1	
70	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DEL CRANEO	UNIDAD	1	
71	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	UNIDAD	1	
72	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	UNIDAD	1	
73	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	UNIDAD	1	
74	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	UNIDAD	1	
75	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	UNIDAD	1	
76	870205	RADIOGRAFIA DE CODO	UNIDAD	1	
77	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	1	
78	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA COVENCIONAL O COLON POR INGESTA	UNIDAD	1	
79	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	UNIDAD	1	
80	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	1	
81	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	1	
82	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	UNIDAD	1	
83	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	UNIDAD	1	
84	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	UNIDAD	1	
85	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS	UNIDAD	1	
86	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	UNIDAD	1	
87	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	UNIDAD	1	
88	873004	RADIOGRAFIA DE EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	UNIDAD	1	
89	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	UNIDAD	1	
90	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	UNIDAD	1	
91	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	UNIDAD	1	
92	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	UNIDAD	1	
93	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	UNIDAD	1	
94	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	UNIDAD	1	
95	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	UNIDAD	1	
96	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	UNIDAD	1	
97	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	UNIDAD	1	
98	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	UNIDAD	1	
99	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	UNIDAD	1	
100	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	UNIDAD	1	
101	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	UNIDAD	1	
102	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	UNIDAD	1	
103	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	UNIDAD	1	
104	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	UNIDAD	1	
105	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	UNIDAD	1	
106	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	UNIDAD	1	
107	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICALUNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR	UNIDAD	1	
108	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	UNIDAD	1	
109	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	UNIDAD	1	
110	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	UNIDAD	1	
111	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	UNIDAD	1	
112	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.Ó A.P.Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS Ó LATERAL CON BARIO)	UNIDAD	1	
113	872121	RADIOGRAFIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS	UNIDAD	1	
114	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	1	
115	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	UNIDAD	1	
116	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)	UNIDAD	1	

117	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UNIDAD	1	
118	833306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UNIDAD	1	
119	833305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UNIDAD	1	
120	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	UNIDAD	1	
121	870108	RADIOGRAFIA SENOS PARANASALES	UNIDAD	1	
122	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	UNIDAD	1	
123	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	UNIDAD	1	
124	871044	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS	UNIDAD	1	
125	873426	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1	
126	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UNIDAD	1	
127	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	UNIDAD	1	
128	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	1	
129	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	UNIDAD	1	
130	883910	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)	UNIDAD	1	
131	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	UNIDAD	1	
132	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
133	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	UNIDAD	1	
134	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
135	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
136	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
137	883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	UNIDAD	1	
138	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	UNIDAD	1	
139	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
140	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	UNIDAD	1	
141	883104	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE CEREBRO CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
142	8783442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	UNIDAD	1	
143	883352	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MAMA	UNIDAD	1	
144	883352	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MAMA CONTRASTE	UNIDAD	1	
145	883521	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNIDAD	1	
146	883521	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTE	UNIDAD	1	
147	883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	UNIDAD	1	
148	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	UNIDAD	1	
149	883545	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	UNIDAD	1	
150	883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE)	UNIDAD	1	

		+			
151	883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR PELVIS RODILLA PIE Y O CUELLO DE CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
152	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO) +	UNIDAD	1	
153	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CODO HOMBRO Y O PUÑO CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
154	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	UNIDAD	1	
155	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	UNIDAD	1	
156	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	UNIDAD	1	
157	883231	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
158	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE +	UNIDAD	1	
159	883220	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACCICA SIMPLE +	UNIDAD	1	
160	883321	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION MORFOLOGICA Y FUNCIONAL CONTRASTADA	UNIDAD	1	
161	883701	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MEDULA OSEA [ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR] +	UNIDAD	1	
162	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNIDAD	1	
163	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
164	883109	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE OIDO	UNIDAD	1	
165	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	UNIDAD	1	
166	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
167	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	UNIDAD	1	
168	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	UNIDAD	1	
169	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
170	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	1	
171	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
172	883109	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENOS PARANASALES	UNIDAD	1	
173	883590	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +	UNIDAD	1	
174	883902	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO SOD	UNIDAD	1	
175	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL +	UNIDAD	1	
176	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
177	883304	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL CON FLUOROSCOPIA	UNIDAD	1	
178	883306	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX Y APARATO CARDIOVASCULAR	UNIDAD	1	
179	883430	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE VIAS BILIARES	UNIDAD	1	
180	883111	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CUELLO	UNIDAD	1	
181	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT COLUMNA SEGMTOS CERVIC, TORAC,LUMBAR Y/O	UNIDAD	1	

		SACRO, CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)			
182	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	UNIDAD	1	
183	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	UNIDAD	1	
184	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	UNIDAD	1	
185	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
186	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	UNIDAD	1	
187	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
188	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	UNIDAD	1	
189	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
190	879112	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
191	879113	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
192	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	UNIDAD	1	
193	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
194	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	1	
195	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL	UNIDAD	1	
196	879523	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1	
197	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	1	
198	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	UNIDAD	1	
199	879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UNIDAD	1	
200	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
201	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	UNIDAD	1	
202	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
203	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	UNIDAD	1	
204	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
205	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	UNIDAD	1	
206	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
207	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	UNIDAD	1	
208	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
209	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	UNIDAD	1	
210	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	UNIDAD	1	
211	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	UNIDAD	1	
212	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	UNIDAD	1	
213	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS	UNIDAD	1	

		URINARIAS [UROTAC] CON CONTRASTE			
214	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	UNIDAD	1	
215	871404	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL, TORACICA O LUMBAR)	UNIDAD	1	
216	881302	ULTRASONOG ABDOM TTAL: HIGA, PANCR, VESIC, VIAS BILIAR, RIÑON, BAZO, GRAND VASOS, PELVIS Y FLANCOS	UNIDAD	1	
217	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	UNIDAD	1	
218	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	UNIDAD	1	
219	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	UNIDAD	1	
220	881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	UNIDAD	1	
221	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	UNIDAD	1	
222	881313	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	UNIDAD	1	
223	881640	ULTRASONOGRAFIA DE CALCANEO - TOBILLO	UNIDAD	1	
224	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
225	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1	
226	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	UNIDAD	1	
227	881318	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	UNIDAD	1	
228	881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	UNIDAD	1	
229	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
230	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
231	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	UNIDAD	1	
232	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
233	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	UNIDAD	1	
234	881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
235	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	UNIDAD	1	
236	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
237	881211	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	UNIDAD	1	
238	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1	
239	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	UNIDAD	1	
240	881402	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1	
241	881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	UNIDAD	1	
242	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1	
243	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1	
244	892400	UROFLUJOMETRIA	UNIDAD	1	
245	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	UNIDAD	1	
ESTUDIOS DIAGNOSTICOS CARDIOLOGIA					
246	895100	ELECTROCARDIOGRAMA	UNIDAD	1	

247	894102	PRUEBA ESFUERZO CARDIOVASCULAR	UNIDAD	1	
248	895001	HOLTER DE RITMO CARDIACO (ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS)	UNIDAD	1	
249	895004	MONITORE AMBULATORIO DE LA PRESIÓN ARTERIAL (MAPA)	UNIDAD	1	
250	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	UNIDAD	1	
251	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANS ESOFÁGICO	UNIDAD	1	
252	881210	ECOCARDIOGRAMA DE ESTRÉS CON EJERCICIO O FARMACOLÓGICO	UNIDAD	1	
GAMAGRAFIAS					
1. SISTEMA NERVIOSO					
253	920101	GAMAGRAFIA CEREBRAL ESTATICA	UNIDAD	1	
254	920102	GAMAGRAFIA CEREBRAL DINAMICA (EST.DE MUERTE CEREBRAL)	UNIDAD	1	
255	920104	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	UNIDAD	1	
2. SISTEMA ENDOCRINO					
256	920201	CAPTACION DE I-131 POR TIROIDES A 4/0 24 HORAS	UNIDAD	1	
257	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES CON INDICE DE CAPTACION	UNIDAD	1	
258	920203	RECORRIDO CORPORAL-RASTREO METASTASICO PRE TRATAMIENTO INCLUYE YODO I-131	UNIDAD	1	
259	920203-1	RECORRIDO CORPORAL-RASTREO METASTASICO POST TRATAMIENTO NO INCLUYE YODO I-131	UNIDAD	1	
260	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES	UNIDAD	1	
261	920214	GAMAGRAFIA CON OCTREOTIDE	UNIDAD	1	
3. SISTEMA RESPIRATORIO					
262	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR PERFUSION	UNIDAD	1	
263	920302	GAMAGRAFIA PULMONAR VENTILACION	UNIDAD	1	
264	920303	BUSQUEDA DE HEMORRAGIA PULMONAR	UNIDAD	1	
265	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR,PERFUSION Y VENTILACION	UNIDAD	1	
266	920307	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOASPIRACION)	UNIDAD	1	
4. SISTEMA CARDIOVASCULAR					
267	920403	VENTRICULOGRAFIA DE VENTRICULO DERECHO	UNIDAD	1	
268	920404	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	UNIDAD	1	
269	920405	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	UNIDAD	1	
270	920406	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO	UNIDAD	1	
271	920407	PRUEB.ESF.CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST EJERCICIO	UNIDAD	1	
272	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	UNIDAD	1	
273	920410	GAMAGRAFIA DEL MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	UNIDAD	1	
274	920411	GAMAGRAFIA DE PERFUSION ARTERIAL	UNIDAD	1	
275	920412	VENOGAMAGRAFIA	UNIDAD	1	
276	920415	GAMAGRAFIA DE TRANSPLANTE CARDIACO	UNIDAD	1	
5. SISTEMA HEMATOPOYETICO Y LINFATICO					
277	920501	GAMAGRAFIA ESPLENICA	UNIDAD	1	
278	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS-LINFOGAMAGRAFIA	UNIDAD	1	
279	920505	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS MARCADOS	UNIDAD	1	
280	920508	VOLUMEN DE GLOBULOS ROJOS	UNIDAD	1	
6. SISTEMA GASTROINTESTINAL					
281	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES	UNIDAD	1	
282	920602	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	UNIDAD	1	
283	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTVA CON COLOIDE	UNIDAD	1	
284	920604	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA	UNIDAD	1	
285	920605	GAMAGRAFIA TRANSITO ESOFAGICO	UNIDAD	1	
286	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	UNIDAD	1	
287	920607	INV.DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	UNIDAD	1	

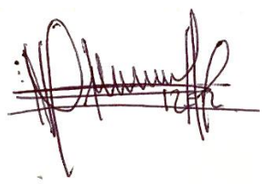
288	920608	INV.DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	UNIDAD	1	
7. SISTEMA HEPATOBILIAR					
289	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	UNIDAD	1	
290	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR (HIDA)	UNIDAD	1	
291	920705	GAMAGRAFIA DE TRANSPLANTE HEPATICO	UNIDAD	1	
292	920707	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO HEPATICO	UNIDAD	1	
293	920708	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	UNIDAD	1	
294	920801	RENOGRAMA SECUENCIAL	UNIDAD	1	
295	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR (DPTA)	UNIDAD	1	
296	920803	GAMAGRAFIA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	UNIDAD	1	
297	920804	GAMAGRAFIA DE RESIDUO VESICAL	UNIDAD	1	
298	920805	GAMAGRAFIA DE FILTRACION GLOMERULAR	UNIDAD	1	
299	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	UNIDAD	1	
300	920807	CISTOGAMAGRAFIA	UNIDAD	1	
301	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST. CAPTOPRIL	UNIDAD	1	
302	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	UNIDAD	1	
303	920810	GAMAGRAFIA DE PERFUSION RENAL	UNIDAD	1	
304	920811	RENOGRAMA CON MERTIATIDE	UNIDAD	1	
305	920812	RENOGRAMA DIURETICO	UNIDAD	1	
306	920813	GAMAGRAFIA DE TRANSPLANTE RENAL	UNIDAD	1	
9. SISTEMA OSTEOARTICULAR					
307	920901	GAMAGRAFIA OSEA SEGMENTARIA O CORPORAL TOTAL	UNIDAD	1	
308	920902	GAMAGRAFIA OSEA TRES FASES	UNIDAD	1	
309	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT.	UNIDAD	1	
310	920904	GAMAGRAFIA SPECT COLUMNA	UNIDAD	1	
10. OTROS					
311	921100	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA (GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES)	UNIDAD	1	
312	921200	GAMAGRAFIA CON GALIO 67	UNIDAD	1	
313	921301	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTREOCTIDE	UNIDAD	1	
DENSITOMETRIA OSEA					
314	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	UNIDAD	1	

Adicional a lo anterior, los oferentes que se presenten al proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos excluyentes:

ITEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.	
2	EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER HABILITADOS LOS SERVICIOS A CONTRATAR, LICENCIA ACTUALIZADA PARA FUNCIONAMIENTO.	
3	EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.	
4	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DEL 6 DE MAYO DEL 2013.	
5	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORÍA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORÍA AUTORIZADA POR EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS.	
6	CUMPLIR CON LAS CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, ESPECIALMENTE, CUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2.4.6.8. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.	
7	SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y	

	PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA.	
8	LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.	
9	EL OFERENTE DEBERÁ TENER CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS, VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO.	
10	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTOEVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO CONFORME LAS RESOLUCIONES 2003 DE 2014 EXPEDIDA EL 28 DE MAYO DE 2014 Y RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, DEL 28 DE AGOSTO DE 2014	
11	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PROCEDIMIENTOS O MEDICAMENTOS FUERA DEL ACUERDO N° 002DE 2001–PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, ESTOS DEBEN NOTIFICARSE INMEDIATAMENTE AL DIRECTOR DEL EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, PARA ADELANTAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.	
12	CUANDO UN PACIENTE REQUIERA MEDICAMENTOS O SERVICIOS FUERA DEL ACUERDO Nº 002 DE 2001 – PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, DEBEN SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS Y REGULACIONES INTERNAS QUE RIGEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LLEVAR EL CASO A LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN POR COMITÉ TÉCNICO – CIENTÍFICO.	
13	EL OFERENTE NO PUEDE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA FORMULAR MEDICAMENTOS ALTERNATIVOS, HOMEOPÁTICOS O CUALQUIER TIPO DE MEDICINA QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS EN LOS ACUERDOS NOS. 042 DE 2005 Y 046 DE 2007, O NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, PARA LA FORMULACIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.	
14	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEBIDAMENTE HABILITADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 1438 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 118 DEL DECRETO 019 DE 2012, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 10 DE 1990. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1011 DE 2006, SE PODRÁN PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O LOS FORMULARIOS DE HABILITACIÓN DEBIDAMENTE RADICADOS, EN LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD.	
15	VALIDACIÓN DE REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RIPS LOS PRESTADORES DEBERÁN PASAN LOS RIPS POR LA MALLA VALIDADORA M.P.S., SIN ERRORES DE ESTRUCTURA OBTENIENDO EL CERTIFICADO O REPORTE DE “0” ERRORES. (RESOLUCIÓN 3374 DE 2000).	
16	LAS TARIFAS Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REQUERIDOS Y NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO DEBERÁN SER FACTURADOS A LA TARIFA OFERTADA, AL IGUAL QUE SE DEBE MANTENER LAS TARIFAS OFERTADAS Y VALORES OFRECIDOS POR EL CONTRATISTA CUANDO SE DEMANDEN SERVICIOS DE PAQUETES.	
17	LAS TARIFAS PARA INSUMOS Y/O MATERIALES QUE SE REQUIERAN EN PROCEDIMIENTOS OFERTADOS Y DEBE SER FACTURADAS ACUERDO A TARIFAS INSTITUCIONALES MÁS DESCUENTO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA (15%),	

Atentamente,



Capitán de Corbeta **GIRALDO MARTINEZ MARIA DEL PILAR**
Jefe Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura
Gerente de Proyecto



URREA CARO IAN SANTIAGO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha. _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA
Bahía Málaga, Valle del Cauca.

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de_____ Pesos Colombianos ($ XXXXXXXXXX) **M/CTE.**

OBJETO: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto contratar la _____
PRESUPUESTO OFICIAL: _____

ITEM	CUPS	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	INDICAR LA TARIFA OFERTADA	VALOR OFERTADO
1	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	UNIDAD	1		
2	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	UNIDAD	1		
3	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	UNIDAD	1		
4	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	UNIDAD	1		
5	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	UNIDAD	1		
6	879901	ANGIOTAC DE TORAX	UNIDAD	1		
7	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	UNIDAD	1		
8	883434	COLANGIOGRAFIA CON RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
9	452301	COLONOSCOPIA TOTAL	UNIDAD	1		
10	882212	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	UNIDAD	1		
11	882232	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	UNIDAD	1		
12	882132	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	UNIDAD	1		
13	882203	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y O PELVICOS NCOC	UNIDAD	1		
14	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	UNIDAD	1		
15	882294	DUPLEX SCANING DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	UNIDAD	1		
16	882602	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS SOD	UNIDAD	1		
17	882603	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO	UNIDAD	1		
18	882272	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS DEL PENE	UNIDAD	1		
19	882296	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	UNIDAD	1		
20	882292	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	UNIDAD	1		
21	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-	UNIDAD	1		

		ECOGRAFIA] DE AORTA ABDOMINAL				
22	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	UNIDAD	1		
23	882282	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ESCROTALES	UNIDAD	1		
24	882318	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR A COLOR	UNIDAD	1		
25	882308	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFIA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	UNIDAD	1		
26	882232	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS MESENTERICAS	UNIDAD	1		
27	882222	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE ARTERIAS RENALES	UNIDAD	1		
28	8821111	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES Y YUGULAR	UNIDAD	1		
29	882112	DUPLEX SCANNING DOPPLER ECOGRAFIA DE VASOS DEL CUELLO CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR A COLOR	UNIDAD	1		
30	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	UNIDAD	1		
31	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	UNIDAD	1		
32	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	UNIDAD	1		
33	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	UNIDAD	1		
34	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	UNIDAD	1		
35	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	UNIDAD	1		
36	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1		
37	881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	UNIDAD	1		
38	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	UNIDAD	1		
39	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	UNIDAD	1		
40	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS	UNIDAD	1		
41	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1		
42	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	UNIDAD	1		
43	881521	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	UNIDAD	1		
44	881511	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	UNIDAD	1		
45	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1		
46	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	UNIDAD	1		
47	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	UNIDAD	1		
48	881434	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	UNIDAD	1		
49	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	UNIDAD	1		
50	882298	ECOGRAFÍA OBSTETRICA MAS DOPPLER CON EVALUACION PLACENTARIA	UNIDAD	1		
51	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1		
52	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	UNIDAD	1		

53	451600	ENDOSCOPIA DIGESTIVA CON SEDACION	UNIDAD	1		
54	879205	ESCANOGRAFIA COLUMNA CERVICAL DORSAL O LUMBAR CADA ESPACIO (ADICIONAL)	UNIDAD	1		
55	879111	ESCANOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE (CEREBRO)	UNIDAD	1		
56	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	UNIDAD	1		
57	873444	PROYECCIONES DINAMICAS O ADICIONALES AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR	UNIDAD	1		
58	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	UNIDAD	1		
59	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE ABDOMEN AGUDO)	UNIDAD	1		
60	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	UNIDAD	1		
61	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	UNIDAD	1		
62	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE (AP, OBLICUA)	UNIDAD	1		
63	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	UNIDAD	1		
64	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	UNIDAD	1		
65	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	UNIDAD	1		
66	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	UNIDAD	1		
67	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	UNIDAD	1		
68	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	UNIDAD	1		
69	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	UNIDAD	1		
70	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DEL CRANEO	UNIDAD	1		
71	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	UNIDAD	1		
72	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	UNIDAD	1		
73	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	UNIDAD	1		
74	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	UNIDAD	1		
75	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	UNIDAD	1		
76	870205	RADIOGRAFIA DE CODO	UNIDAD	1		
77	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	1		
78	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA COVENCIONAL O COLON POR INGESTA	UNIDAD	1		
79	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	UNIDAD	1		
80	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	1		
81	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	1		
82	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	UNIDAD	1		
83	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	UNIDAD	1		
84	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	UNIDAD	1		
85	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTOS AUDITIVOS INTERNOS	UNIDAD	1		
86	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	UNIDAD	1		
87	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	UNIDAD	1		
88	873004	RADIOGRAFIA DE EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	UNIDAD	1		
89	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	UNIDAD	1		
90	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	UNIDAD	1		
91	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	UNIDAD	1		
92	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	UNIDAD	1		
93	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	UNIDAD	1		

94	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	UNIDAD	1		
95	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	UNIDAD	1		
96	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	UNIDAD	1		
97	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	UNIDAD	1		
98	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	UNIDAD	1		
99	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	UNIDAD	1		
100	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	UNIDAD	1		
101	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	UNIDAD	1		
102	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	UNIDAD	1		
103	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	UNIDAD	1		
104	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	UNIDAD	1		
105	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	UNIDAD	1		
106	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	UNIDAD	1		
107	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICALUNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR	UNIDAD	1		
108	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	UNIDAD	1		
109	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	UNIDAD	1		
110	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	UNIDAD	1		
111	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	UNIDAD	1		
112	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.Ó A.P.Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS Ó LATERAL CON BARIO)	UNIDAD	1		
113	872121	RADIOGRAFIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS	UNIDAD	1		
114	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	UNIDAD	1		
115	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	UNIDAD	1		
116	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)	UNIDAD	1		
117	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UNIDAD	1		
118	833306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	UNIDAD	1		
119	833305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	UNIDAD	1		
120	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	UNIDAD	1		
121	870108	RADIOGRAFIA SENOS PARANASALES	UNIDAD	1		
122	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	UNIDAD	1		
123	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	UNIDAD	1		
124	871044	RADIOGRAFIA TEST DE ESCOLIOSIS	UNIDAD	1		
125	873426	RADIOGRAFÍAS AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1		
126	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UNIDAD	1		
127	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	UNIDAD	1		
128	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	UNIDAD	1		

129	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	UNIDAD	1		
130	883910	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)	UNIDAD	1		
131	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO FUNCIONAL	UNIDAD	1		
132	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
133	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	UNIDAD	1		
134	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
135	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
136	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
137	883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	UNIDAD	1		
138	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	UNIDAD	1		
139	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
140	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	UNIDAD	1		
141	883104	RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE CEREBRO CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
142	8783442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	UNIDAD	1		
143	883352	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MAMA	UNIDAD	1		
144	883352	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MAMA CONTRASTE	UNIDAD	1		
145	883521	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNIDAD	1		
146	883521	RESONANCIA NUCEAR MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CONTRASTE	UNIDAD	1		
147	883401	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ABDOMEN	UNIDAD	1		
148	883105	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	UNIDAD	1		
149	883545	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA +	UNIDAD	1		
150	883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +	UNIDAD	1		
151	883522	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR PELVIS RODILLA PIE Y O CUELLO DE CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
152	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (CODO, HOMBRO Y/O PUÑO) +	UNIDAD	1		
153	883512	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CODO HOMBRO Y O PUÑO CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
154	883102	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE BASE DE CRANEO-SILLA TURCA	UNIDAD	1		
155	883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	UNIDAD	1		
156	883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	UNIDAD	1		

157	883231	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
158	883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE +	UNIDAD	1		
159	883220	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE COLUMNA TORACCICA SIMPLE +	UNIDAD	1		
160	883321	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION MORFOLOGICA Y FUNCIONAL CONTRASTADA	UNIDAD	1		
161	883701	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MEDULA OSEA [ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR] +	UNIDAD	1		
162	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNIDAD	1		
163	883511	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
164	883109	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE OIDO	UNIDAD	1		
165	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS	UNIDAD	1		
166	883103	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
167	883108	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	UNIDAD	1		
168	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS	UNIDAD	1		
169	883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
170	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	1		
171	883560	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
172	883109	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SENOS PARANASALES	UNIDAD	1		
173	883590	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO NCOC +	UNIDAD	1		
174	883902	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO SOD	UNIDAD	1		
175	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL +	UNIDAD	1		
176	883301	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
177	883304	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX PROYECCIONES PA Y LATERAL CON FLUOROSCOPIA	UNIDAD	1		
178	883306	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE TORAX Y APARATO CARDIOVASCULAR	UNIDAD	1		
179	883430	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE VIAS BILIARES	UNIDAD	1		
180	883111	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CUELLO	UNIDAD	1		
181	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUT COLUMNA SEGMTOS CERVIC, TORAC,LUMBAR Y/O SACRO, CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	UNIDAD	1		
182	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	UNIDAD	1		
183	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES)	UNIDAD	1		
184	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	UNIDAD	1		
185	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	UNIDAD	1		

186	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	UNIDAD	1		
187	879420	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
188	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	UNIDAD	1		
189	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
190	879112	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
191	879113	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
192	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	UNIDAD	1		
193	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
194	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	1		
195	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL	UNIDAD	1		
196	879523	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	UNIDAD	1		
197	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	1		
198	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)	UNIDAD	1		
199	879122	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE OIDO PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	UNIDAD	1		
200	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
201	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	UNIDAD	1		
202	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
203	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	UNIDAD	1		
204	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
205	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	UNIDAD	1		
206	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
207	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	UNIDAD	1		
208	879301	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
209	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	UNIDAD	1		
210	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
211	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	UNIDAD	1		
212	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS	UNIDAD	1		

		URINARIAS [UROTAC]				
213	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC] CON CONTRASTE	UNIDAD	1		
214	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	UNIDAD	1		
215	871404	TOMOGRAFIA LINEAL DE COLUMNA (CERVICAL, TORACICA O LUMBAR)	UNIDAD	1		
216	881302	ULTRASONOG ABDOM TTAL: HIGA, PANCR, VESIC, VIAS BILIAR, RIÑON, BAZO, GRAND VASOS, PELVIS Y FLANCOS	UNIDAD	1		
217	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	UNIDAD	1		
218	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	UNIDAD	1		
219	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	UNIDAD	1		
220	881306	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	UNIDAD	1		
221	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	UNIDAD	1		
222	881313	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: PILORO	UNIDAD	1		
223	881640	ULTRASONOGRAFIA DE CALCANEO - TOBILLO	UNIDAD	1		
224	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1		
225	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1		
226	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	UNIDAD	1		
227	881318	ULTRASONOGRAFIA DE RECTO	UNIDAD	1		
228	881331	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	UNIDAD	1		
229	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1		
230	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1		
231	881332	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL) (62)	UNIDAD	1		
232	881201	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1		
233	881112	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	UNIDAD	1		
234	881131	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1		
235	881301	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL	UNIDAD	1		
236	881141	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1		
237	881211	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	UNIDAD	1		
238	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1		
239	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	UNIDAD	1		
240	881402	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	UNIDAD	1		
241	881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	UNIDAD	1		
242	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR	UNIDAD	1		

		CON ANALISIS DOPPLER				
243	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	1		
244	892400	UROFLUJOMETRIA	UNIDAD	1		
245	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	UNIDAD	1		
	ESTUDIOS DIAGNOSTICOS CARDIOLOGIA					
246	895100	ELECTROCARDIOGRAMA	UNIDAD	1		
247	894102	PRUEBA ESFUERZO CARDIOVASCULAR	UNIDAD	1		
248	895001	HOLTER DE RITMO CARDIACO (ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA 24 HORAS)	UNIDAD	1		
249	895004	MONITORE AMBULATORIO DE LA PRESIÓN ARTERIAL (MAPA)	UNIDAD	1		
250	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	UNIDAD	1		
251	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANS ESOFÁGICO	UNIDAD	1		
252	881210	ECOCARDIOGRAMA DE ESTRÉS CON EJERCICIO O FARMACOLÓGICO	UNIDAD	1		
	GAMAGRAFIAS					
	1. SISTEMA NERVIOSO					
253	920101	GAMAGRAFIA CEREBRAL ESTATICA	UNIDAD	1		
254	920102	GAMAGRAFIA CEREBRAL DINAMICA (EST.DE MUERTE CEREBRAL)	UNIDAD	1		
255	920104	GAMAGRAFIA DE DERIVACIONES	UNIDAD	1		
	2. SISTEMA ENDOCRINO					
256	920201	CAPTACION DE I-131 POR TIROIDES A 4/0 24 HORAS	UNIDAD	1		
257	920202	GAMAGRAFIA DE TIROIDES CON INDICE DE CAPTACION	UNIDAD	1		
258	920203	RECORRIDO CORPORAL-RASTREO METASTASICO PRE TRATAMIENTO INCLUYE YODO I-131	UNIDAD	1		
259	920203-1	RECORRIDO CORPORAL-RASTREO METASTASICO POST TRATAMIENTO NO INCLUYE YODO I-131	UNIDAD	1		
260	920208	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS PARATIROIDES	UNIDAD	1		
261	920214	GAMAGRAFIA CON OCTREOTIDE	UNIDAD	1		
	3. SISTEMA RESPIRATORIO					
262	920301	GAMAGRAFIA PULMONAR PERFUSION	UNIDAD	1		
263	920302	GAMAGRAFIA PULMONAR VENTILACION	UNIDAD	1		
264	920303	BUSQUEDA DE HEMORRAGIA PULMONAR	UNIDAD	1		
265	920304	GAMAGRAFIA PULMONAR,PERFUSION Y VENTILACION	UNIDAD	1		
266	920307	SALIVOGRAMA (TEST DE BRONCOASPIRACION)	UNIDAD	1		
	4. SISTEMA CARDIOVASCULAR					
267	920403	VENTRICULOGRAFIA DE VENTRICULO DERECHO	UNIDAD	1		
268	920404	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO	UNIDAD	1		
269	920405	VENTRICULOGRAFIA EN REPOSO Y POST EJERCICIO	UNIDAD	1		
270	920406	PERFUSION MIOCARDICA EN REPOSO	UNIDAD	1		
271	920407	PRUEB.ESF.CON ISONITRILOS EN REPOSO Y POST EJERCICIO	UNIDAD	1		
272	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRESS FARMACOLOGICO	UNIDAD	1		
273	920410	GAMAGRAFIA DEL MIOCARDIO CON PIROFOSFATOS	UNIDAD	1		
274	920411	GAMAGRAFIA DE PERFUSION ARTERIAL	UNIDAD	1		
275	920412	VENOGAMAGRAFIA	UNIDAD	1		
276	920415	GAMAGRAFIA DE TRANSPLANTE CARDIACO	UNIDAD	1		
	5. SISTEMA HEMATOPOYETICO Y LINFATICO					
277	920501	GAMAGRAFIA ESPLENICA	UNIDAD	1		
278	920503	GAMAGRAFIA DE GANGLIOS LINFATICOS-LINFOGAMAGRAFIA	UNIDAD	1		
279	920505	GAMAGRAFIA CON LEUCOCITOS	UNIDAD	1		

		MARCADOS				
280	920508	VOLUMEN DE GLOBULOS ROJOS	UNIDAD	1		
	6. SISTEMA GASTROINTESTINAL					
281	920601	GAMAGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES	UNIDAD	1		
282	920602	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTIVA CON ERITROCITOS MARCADOS	UNIDAD	1		
283	920603	GAMAGRAFIA EN HEMORRAGIA DIGESTVA CON COLOIDE	UNIDAD	1		
284	920604	GAMAGRAFIA PARA MUCOSA GASTRICA ECTOPICA	UNIDAD	1		
285	920605	GAMAGRAFIA TRANSITO ESOFAGICO	UNIDAD	1		
286	920606	GAMAGRAFIA DE REFLUJO GASTROESOFAGICO	UNIDAD	1		
287	920607	INV.DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE SOLIDA	UNIDAD	1		
288	920608	INV.DE VACIAMIENTO GASTRICO EN FASE LIQUIDA	UNIDAD	1		
	7. SISTEMA HEPATOBILIAR					
289	920701	GAMAGRAFIA HEPATOESPLENICA	UNIDAD	1		
290	920702	GAMAGRAFIA HEPATOBILIAR (HIDA)	UNIDAD	1		
291	920705	GAMAGRAFIA DE TRANSPLANTE HEPATICO	UNIDAD	1		
292	920707	GAMAGRAFIA DE POOL SANGUINEO HEPATICO	UNIDAD	1		
293	920708	GAMAGRAFIA DE REFLUJO BILIAR	UNIDAD	1		
294	920801	RENOGRAMA SECUENCIAL	UNIDAD	1		
295	920802	RENOGRAMA SECUENCIAL CON FILTRACION GLOMERULAR (DPTA)	UNIDAD	1		
296	920803	GAMAGRAFIA DE FLUJO PLASMATICO RENAL EFECTIVO	UNIDAD	1		
297	920804	GAMAGRAFIA DE RESIDUO VESICAL	UNIDAD	1		
298	920805	GAMAGRAFIA DE FILTRACION GLOMERULAR	UNIDAD	1		
299	920806	GAMAGRAFIA DE PERFUSION TESTICULAR Y CONTENIDO ESCROTAL	UNIDAD	1		
300	920807	CISTOGAMAGRAFIA	UNIDAD	1		
301	920808	RENOGRAMA BASAL Y POST. CAPTOPRIL	UNIDAD	1		
302	920809	GAMAGRAFIA RENAL ESTATICA CON DMSA	UNIDAD	1		
303	920810	GAMAGRAFIA DE PERFUSION RENAL	UNIDAD	1		
304	920811	RENOGRAMA CON MERTIATIDE	UNIDAD	1		
305	920812	RENOGRAMA DIURETICO	UNIDAD	1		
306	920813	GAMAGRAFIA DE TRANSPLANTE RENAL	UNIDAD	1		
	9. SISTEMA OSTEOARTICULAR					
307	920901	GAMAGRAFIA OSEA SEGMENTARIA O CORPORAL TOTAL	UNIDAD	1		
308	920902	GAMAGRAFIA OSEA TRES FASES	UNIDAD	1		
309	920903	GAMAGRAFIA OSEA CON SPECT.	UNIDAD	1		
310	920904	GAMAGRAFIA SPECT COLUMNA	UNIDAD	1		
	10. OTROS					
311	921100	DACRIOCISTOGAMAGRAFIA (GAMAGRAFIA DE VIAS LAGRIMALES)	UNIDAD	1		
312	921200	GAMAGRAFIA CON GALIO 67	UNIDAD	1		
313	921301	GAMAGRAFIA DE VIABILIDAD TUMORAL CON MIBI, TETROFOSMIN, TALIO U OCTREOCTIDE	UNIDAD	1		
	DENSITOMETRIA OSEA					
314	886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL	UNIDAD	1		

NOTA 1: PROPUESTA ECONÓMICA. El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales,
La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).

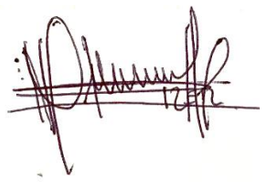
NOTA 2: Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a dos (2) preguntas formuladas así: valor total de la propuesta y valor total del presupuesto oficial.

NOTA 3: LA OFERTA QUE LA SUPERE EL VALOR MÁXIMO TOTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO DE LA INVITACIÓN PUBLICA.

NOTA 4: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

NOTA 5: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Atentamente,



Capitán de Corbeta **GIRALDO MARTINEZ MARIA DEL PILAR**
Jefe Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura
Gerente de Proyecto



S3 VILLANUEVA CARLOS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración y categoria del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan	Previo a la apertura del proceso

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contrctual
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual

10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto-Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato

13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual

Capitán de Corbeta **GIRALDO MARTINEZ MARIA DEL PILAR**
Jefe Dispensario Médico Nivel II de Buenaventura
Gerente de Proyecto

URREA CARO IAN SANTIAGO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

S3 VILLANUEVA CARLOS
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CI ELIANA MARCELA GUEVARA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO